TABLA DE CONTENIDO

1 CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 4

1.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

1.2 OBJETO Y ALCANCE 8

1.2.1 OBJETO *8*

1.2.2 ALCANCE *8*

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 11

1.4 VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACION Y FUENTE DE LOS RECURSOS 13

1.4.1 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO *13*

1.4.2 VALOR *13*

1.4.3 FUENTE DE RECURSOS *14*

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN 15

1.6 FORMA DE PAGO 15

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23

2 REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR 24

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO 24

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA *24*

2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES *26*

2.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN *27*

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN *28*

2.1.5 OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURIDICA *29*

2.1.6 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR *31*

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO 32

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE *33*

2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO *35*

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 38

2.4 REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA 41

3 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN 45

3.1 FACTOR ECONÓMICO 46

3.1.1 MENOR VALOR *47*

3.1.2 MEDIA ARITMÉTICA *48*

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

3.1.3 MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO ... 48
3.1.4 MEDIA GEOMÉTRICA ... 49
3.2 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ... 50
3.3 INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES ... 51
3.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ... 52
3.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ... 52
4 ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN ... 53
4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES ... 53
4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE ... 56
5 ASPECTOS CONTRACTUALES PARA TENER EN CUENTA ... 59
5.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ... 59
5.2 CONDICIONES RESOLUTORIAS DEL CONTRATO ... 70
5.3 SALVAGUARDAS CAF ... 71
5.3.1 COMPONENTE SOCIOCULTURAL ... 71
5.3.2 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST) ... 75
5.3.3 COMPONENTE AMBIENTAL ... 78
5.4 INTERVENTORÍA ... 80
5.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES ... 81
5.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ... 81
5.5.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE ... 98
5.5.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANIM ... 98
5.6 GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO ... 99
5.7 CLAUSULA PENAL DE APREMIO (MULTA) ... 101
5.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ... 103
5.9 TERMINACIÓN DEL CONTRATO ... 105
5.10 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN ... 107
6 FORMULARIOS ... 108
FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN ... 108
FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA ... 113
FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE ... 114

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA) 116
FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL) 118
FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 120
FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL 126
FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL 129
FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) 134
FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) 139
FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72 141
FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 144
FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 146
FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES) 148
FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURIDICAS) 150
7 ANEXOS 152
8 FIRMA DE LA SOLICITUD DE SERVICIO 153

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

1 CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional mediante el Decreto Ley 4184 de 2011, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá, D.C. y en otras ciudades del país. Posteriormente, en el año 2015 se modifica la naturaleza jurídica de la Entidad a través de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (artículo 245 de la Ley 1753 de 2015), transformando la Empresa en la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS –ANIM-, con el propósito de consolidar una entidad pública del orden nacional, la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2556 de 2015, las funciones de la ANIM, entre otras es: *"(...) 3. Formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social y servicios conexos o complementarios a nivel nacional o territorial, en terrenos de propiedad pública o privada. (...) 6. Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia (...)".*

Por lo cual, conforme las funciones de la Agencia Nacional Inmobiliaria ANIM, se considera que la entidad es idónea para brindar a las entidades oficiales los mejores mecanismos y condiciones para materializar los proyectos de infraestructura social, ofreciendo servicios integrales para: i) Implementar los instrumentos normativos para acceder a recursos públicos, que permitan definir y diseñar el mejor esquema de financiación mediante Asociaciones Público Privadas, contratación de obras, u otro tipo de convenios o contratos; ii) Aplicar las facultades asignadas a la Agencia para realizar grandes intervenciones urbanas y agilizar los procesos de ejecución a través de la declaratoria de utilidad pública de los proyectos y expropiación por vía administrativa; iii) Evaluar la normatividad urbanística aplicable a los proyectos, proponiendo alternativas que viabilicen cada iniciativa, gestionando los procesos ante las diferentes entidades encargadas de su aprobación; iv) Realizar los estudios técnicos necesarios para la estructuración y ejecución de los proyectos; v) Emitir conceptos dentro del proceso de aprobación y registro de todos los proyectos relacionados con gestión, construcción, mejoramiento o cualquier intervención de inmuebles para las sedes de gobierno, esto en consonancia con las funciones abrogadas en virtud de la ley.

De otra parte, el Decreto 2269 de 2023, por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias, establece que el Ministerio de Educación Nacional es el organismo de la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional del Sector Administrativo de la Educación que formula políticas públicas que promuevan el goce efectivo del derecho a la educación mediante un sistema educativo disponible, permanente, de calidad y adaptativo.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Que el Decreto en comento, también dispone que le corresponde al Ministerio de Educación Nacional cumplir, además de las funciones establecidas por la ley y en especial las asignadas en la Ley 489 de1998, la Ley 30 de 1992, la Ley 60 de 1993 y la Ley 115 de 1994, entre otras las siguientes funciones: 2. Promover a través de políticas públicas el derecho fundamental a la educación, mediante el sistema educativo que asegure el acceso, calidad, pertinencia, permanencia en condiciones de equidad, igualdad, inclusión y accesibilidad, en todos los niveles de la trayectoria educativa completa. 4. Expedir la regulación y adoptar los instrumentos de política pública indispensables para financiar el derecho a la educación y que garanticen el flujo de recursos para cubrir las necesidades del sistema educativo. 7. Generar directrices, efectuar seguimiento y apoyar a las Entidades Territoriales para una adecuada gestión del servicio educativo, de conformidad con los elementos esenciales y los principios del derecho fundamental a la educación. 8.Estructurar los lineamientos para la

Ahora bien, la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*, establece la hoja de ruta de las políticas públicas que se implementarán en el país a partir de la estructuración de ejes transversales, y se sentaron las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza en donde la educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios.

Teniendo en cuenta el espectro normativo antes referido, y con la finalidad de materializar de manera efectiva los lineamientos dispuestos desde el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Educación Nacional y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas -ANIM-, el 17 de junio de 2025, suscribieron el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7957998 de 2025 el cual tiene por objeto *PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA,* mediante el cual se busca materializar de manera articulada en las instancias que sean requeridas el apoyo a las acciones encaminadas a la implementación del "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"

Complementariamente, la ejecución de estos proyectos se financia con recursos del Crédito CAF N.º 012391, el cual contempla un componente orientado a fortalecer la infraestructura de educación superior mediante soluciones modulares de rápida implementación, siempre que cumplan los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa (MOP). Dicho manual define parámetros técnicos,

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

ambientales y administrativos que deben observarse en las intervenciones financiadas con recursos del préstamo, así como en el diseño y ejecución de los procesos de adquisición asociados.

Así las cosas y en virtud de las competencias y compromisos adquiridos por la ANIM en el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.7957998 de 2025, se establece el alcance de este, indicando que para los proyectos priorizados comprende las siguientes actividades por parte de la ANIM:

> *"(...)*
>
> *1. Las validaciones de la información suministrada por terceros en territorio, estudios de títulos y técnicos normativos de los predios según ubicación requerida (ver nota 1). 2. Apoyar al Ministerio de Educación en la emisión de conceptos técnicos de los proyectos de infraestructura de educación superior presentados en el marco del contrato. 3. La ANIM para la ejecución de los proyectos definidos por el MEN, constituirá un patrimonio autónomo, el cual administrará lo recursos, para remunerar a los proponentes seleccionados y contratados, así como los servicios de la ANIM de Asistencia Técnica. 7. Alcance del objeto a contratar 4. Coordinar la gestión de los procesos precontractuales y contractuales que deba adelantar la fiduciaria a través del patrimonio autónomo derivado para la formulación, estructuración y ejecución del contrato interadministrativo, desde la elaboración de los estudios previos o su equivalente que soportan cada proceso de contratación, hasta la notificación de aceptación de la oferta y contratación de los proponentes para la elaboración de los estudios, diseños y la ejecución y entrega de las obras en funcionamiento con conexiones de servicios públicos, con las respectivas interventorías requeridas para el desarrollo objeto del contrato. 5. La supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos de estudios, diseños, obras y dotación, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. 6. La liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo.*

Bajo dicho contexto, el Ministerio de Educación Nacional indicó la priorización de proyectos por ejecutar en el marco del Contrato Interadministrativo a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM-, mediante la presentación en el primer Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional en la sesión No. 7 del 15 de enero de 2026 en el cual se recomendó presentar ante el comité fiduciario para que se avalará su publicación. De igual forma, en el Comité Fiduciario No. 8 realizado el 15 de enero de 2026 se aprobó adelantar el presente proceso de selección, especificando la necesidad de desarrollar los proyectos tipo en tres municipios del país priorizando inicialmente Arboletes (Universidad de Antioquia), El Bagre (Instituto Pascual Bravo) y Becerril (Universidad Militar de Nueva Granada), con la posibilidad de sustituir los proyectos, con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura física y de las IES públicas, enfocado a fomentar la construcción de nuevas sedes, Multicampus o complejos de

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

instituciones de educación superior públicas a fin de incrementar la cobertura de acceso a la educación superior en los municipios.

Frente a lo anterior, se procedió por parte de la A FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, a la publicación del proceso de invitación publica No. 009-2026, el cual tuvo como objeto EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA" pero una vez agotadas las etapas propias no se logró su asignación atendiendo que ninguno de los interesados cumplieron con la acreditación de los requisitos admisibles lo cual conllevó a su declaratoria como proceso fallido el 13 de abril de 2026.

Teniendo en cuenta esta declaratoria de fallido y en virtud de facilitar el proceso de selección, se toma la decisión de adelantar procesos de selección para cada uno de los proyectos incluidos en la mencionada IP009-26, consideración que fue presentada en el Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional en la sesión No. 11 del 22 de abril de 2026 en el cual se recomendó presentar ante el comité fiduciario para que se avalara su publicación. De igual forma, en el marco del Comité Fiduciario No. 10, realizado el 23 de abril de 2026 se aprobó adelantar el presente proceso de selección, para el desarrollo del proyecto en el departamento de Cesar en el municipio de Becerril, en el lote identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-224981, en coordinación con la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG), cuyo objeto EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA", con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura física y de las IES públicas, enfocado a fomentar la construcción de nuevas sedes, Multicampus o complejos de instituciones de educación superior públicas a fin de incrementar la cobertura de acceso a la educación superior en el municipio.

Ante la necesidad relacionada anteriormente y teniendo en cuenta el alcance del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.7957998 de 2025 el cual tiene por objeto *PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN MARCO DE LA*

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA", la presente solicitud de servicios tiene como fin instruir a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN iniciar el proceso de selección mediante invitación pública con base en los términos de referencia, los documentos con las especificaciones técnicas, que forman parte de los ANEXOS TÉCNICOS y los demás documentos de soporte.

1.2 OBJETO Y ALCANCE

1.2.1 OBJETO

*El contrato derivado del presente proceso de selección tiene como objeto **EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"***

1.2.2 ALCANCE

La ejecución del objeto deberá realizarse conforme a los lineamientos técnicos, operativos y administrativos del Programa financiado con el Crédito CAF N.º 012391, al Manual Operativo del Programa (MOP) y al Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN (PAD MEN), garantizando que los ambientes modulares–tipo queden habilitados para su uso académico.

Para efectos de planeación, ejecución y seguimiento, el contrato que se derive del presente proceso de selección se divide en DOS (2) FASES, cada una compuesta por un conjunto de alcances contractuales definidos, conforme a la siguiente tabla:

FASE I – ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES		
N°	Alcance	Información relacionada
1.1	Verificar, ajustar, elaborar y coordinar los diseños finales de fabricación e instalación para AMT del sistema modular metálico tipo A3.	ANEXO No.1 – DISEÑOS ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES y ESTUDIOS
1.2	Verificar, ajustar, elaborar y coordinar los diseños finales de las adecuaciones exteriores.	ANEXO No.1 – DISEÑOS ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

		ANEXO No.4 – PLANES y ESTUDIOS
1.3	Ajustar y elaborar el presupuesto detallado, la programación, el flujo de caja y el plan de pagos según los entregables del Alcance 1.2. y 1.3.	ANEXO No.1 – DISEÑOS ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES
1.4	Elaborar los planes y programas de gestión y salvaguardas obligatorias. Plan de Manejo de Tránsito (PMT) Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA de RCD) Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) Plan de Gestión Socio Cultural (PGSC) Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (PG-SST)	ANEXO No.1 – DISEÑOS ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES y ESTUDIOS ANEXO No.5 – MEMORIA JURÍDICA ANEXO N°6- MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA (MOP) ANEXO N° 7- SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES CAF (https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf) ANEXO N°8- CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TRABAJADORES Y COLABORADORES ASOCIADOS AL PROGRAMA. ANEXO N° 9- PLAN DE CONTINGENCIA DE ORDEN PÚBLICO PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANEXO N° 10- PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANEXO N° 11- MATRIZ SALVAGUARDAS SOCIALES
1.5	Gestionar los trámites, permisos y autorizaciones requeridas ante las Empresas de Servicios Públicos y demás entidades competentes.	ANEXO No.1 – DISEÑOS ANEXO No.5 – MEMORIA JURÍDICA
FASE II –SUMINISTROS E INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
No.	Alcance	Información relacionada
2.1	Ejecutar las actividades preliminares requeridas para las intervenciones definidas en los diseños finales de los numerales 1.2. y 1.3.	ANEXO No.1 – PLANOS ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES
2.2	Ejecutar las actividades de desmontes y demoliciones requeridas para las intervenciones	ANEXO No.1 – PLANOS ANEXO No.2 – CANTIDADES

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

	establecidas en los diseños finales de los numerales 1.2. y 1.3.	ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES Y ESTUDIOS
2.3	Ejecutar las actividades de adecuaciones requeridas para las intervenciones definidas en los diseños finales de los numerales 1.2 y 1.3.	ANEXO No.1 – PLANOS ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES Y ESTUDIOS
2.4	Ejecutar las actividades de fabricación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de modulares metálico tipo A3, conforme a los diseños finales desarrollados en el numeral 1.2 y 1.3.	ANEXO No.1 – PLANOS ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES Y ESTUDIOS
2.5	Ejecutar las actividades de suministro y dotación interior y exterior conforme a los diseños finales desarrollados en los alcances 1.2 y 1.3.	ANEXO No.1 – PLANOS ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES Y ESTUDIOS
2.6	Ejecutar las pruebas necesarias para las redes construidas.	ANEXO No.1 – PLANOS ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES
2.7	Ejecutar los planes y programas de gestión y salvaguardas obligatorias: Plan de Manejo de Tránsito (PMT) Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA de RCD) Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) Plan de Gestión Socio Cultural (PGSC) Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (PG-SST)	ANEXO No.1 – DISEÑOS ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES y ESTUDIOS ANEXO No.5 – MEMORIA JURÍDICA ANEXO N°6- MANUALOPERATIVO DEL PROGRAMA (MOP) ANEXO N° 7- SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES CAF (https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf) ANEXO N°8- CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TRABAJADORES Y COLABORADORES ASOCIADOS AL PROGRAMA. ANEXO N° 9- PLAN DE CONTINGENCIA DE ORDEN PÚBLICO PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANEXO N° 10- PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

		BASADAS EN GÉNERO EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANEXO N° 11- MATRIZ SALVAGUARDAS SOCIALES

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección es adelantado por la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A), quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en los presentes términos de referencia y en el manual operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo. Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal, para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

El proceso de selección será adelantado por FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.), en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD MEN, conforme a las facultades establecidas en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos y a los procedimientos definidos en el Manual Operativo del PAD MEN y en el Manual Operativo de la Fiduciaria. Este modelo de gestión corresponde al esquema institucional previsto para la ejecución del Crédito CAF N.º 012391, lo cual implica que la contratación debe desarrollarse de acuerdo con las reglas del Patrimonio Autónomo y los lineamientos de adquisiciones establecidos por la CAF.

En virtud del régimen jurídico aplicable a los patrimonios autónomos de naturaleza contractual, el presente proceso de selección y el contrato que se derive de él se rigen íntegramente por el derecho privado. Por lo tanto, las condiciones previstas en los Términos de Referencia son obligatorias para quien resulte seleccionado, y solo podrán ser objeto de ajustes cuando se trate de aclaraciones formales, correcciones de errores materiales o la incorporación de elementos inherentes a la naturaleza del contrato que no modifiquen las condiciones esenciales del proceso ni alteren las reglas de competencia.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

PROCEDIMIENTO CONFORME AL MANUAL OPERATIVO DEL PAD MEN

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 del Manual Operativo del PAD MEN, la presente contratación se adelantará mediante el procedimiento de Invitación Pública. Bajo esta modalidad, la Fiduciaria publica la convocatoria en su página web, invita a los interesados a presentar postulaciones y selecciona la oferta más favorable conforme a los criterios definidos en estos Términos de Referencia. El proceso se desarrolla en observancia de los principios de transparencia, igualdad de trato, libre concurrencia, trazabilidad, objetividad y eficiencia que orientan la gestión contractual de los recursos administrados por el Patrimonio Autónomo.

El presente proceso de selección es adelantado por la FIDUCIARIA DAVIBANKBANK (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A), quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en los presentes términos de referencia y en el manual operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo. Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal, para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

Por ello, acorde con lo establecido en el manual operativo del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 102 de 2016, la Fiduciaria está facultada para celebrar el presente contrato con base en el procedimiento de INVITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Manual Operativo de la fiduciaria y el artículo 19 del Manual Operativo del PAD MEN el cual dispone:

"ARTÍCULO 19: INVITACIÓN PÚBLICA. - Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de LA FIDUCIARIA para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los TERMINOS DE REFERENCIA.

No obstante lo anterior, tanto los Términos de Referencia como el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Derivado MEN —instrumento en el cual se definen los conceptos, procedimientos, roles y funciones de las partes involucradas en la ejecución general del programa y en la contratación derivada del patrimonio autónomo— contemplan expresamente la posibilidad de participación de oferentes, incluidos aquellos de origen extranjero, bajo los parámetros y condiciones allí establecidos, sin que ello implique la aplicación de las modalidades de selección propias del régimen de contratación estatal.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

1.4 VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y FUENTE DE LOS RECURSOS

1.4.1 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Debido a las características de los proyectos, el proceso de costeo del presupuesto total estimado se dividió en DOS análisis fundamentales, el primero se centró en determinar el COSTO DE UN MÓDULO TIPO y el segundo en determinar el COSTO DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DE EXTERIORES que hacen parte del proyecto.

Para realizar el proceso de costeo del módulo tipo se configuró la MATRIZ DE COSTEO de módulo, en la que están listados los elementos y cantidades que componen un módulo. Para los elementos se determinó un costo unitario mediante el análisis de cotizaciones de empresas a nivel Nacional relacionadas con la construcción y suministro de los elementos de módulos en sistema metálico.

Para realizar el proceso de costeo de las actividades preliminares y exteriores, se tomó la MATRIZ DE PROYECTO, en la que se listan las actividades y cantidades que corresponden a este proyecto. Para determinar los costos de las actividades se utilizaron valores unitarios históricos de contratación de la entidad, se analizaron valores del mercado de la construcción en Colombia, se verificaron costos de insumos, así como también los costos asociados a la ejecución.

En el marco del presente proceso de selección, se fija un tope presupuestal máximo para la ejecución del proyecto objeto del contrato, el cual constituye el límite de recursos disponibles y no podrá ser excedido en la oferta económica.

1.4.2 VALOR

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de hasta la suma de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE M/CTE ($ 19.717.884.139) incluido el AIU para lo relacionado con las actividades de adecuación, e IVA para las actividades de consultoría, suministro, instalación y dotación, incluidos los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato.

Dicho presupuesto deberá discriminarse por PROYECTO, FASES y a su vez por ALCANCES y otros costos de acuerdo con el Formulario No. 2. El presupuesto oficial establece los montos máximos admisibles destinados para cada una de las fases contractuales y proyectos adicionales como parámetros

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

para la estructuración de las ofertas económicas, los cuales se ajustarán al formalizar la oferta seleccionada.

TOPE PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

Proyecto	Tope Presupuestal
PROYECTO - BECERRÍL	$ 19.717.884.139

1.4.3 FUENTE DE RECURSOS

Estos recursos corresponden al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN -PROYECTO- 32971539.

Los recursos que financiarán la contratación provienen del Patrimonio Autónomo FC PAD MEN, administrado por FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A), y corresponden a los recursos asignados al Componente 1 del Crédito CAF N.º 012391. La ejecución presupuestal se regirá por el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, el Manual Operativo del PAD MEN, el Manual Operativo del Programa CAF y las reglas aplicables a la administración fiduciaria de recursos públicos destinados a proyectos de inversión mediante esquemas patrimoniales autónomos, en cumplimiento concurrente con ley local y el contrato de préstamo CAF.

Nota disponibilidad de recursos y régimen presupuestal aplicable: En atención al régimen jurídico de la fiducia mercantil y a la naturaleza de los patrimonios autónomos, es necesario precisar que el presente proceso de selección no se encuentra sometido al Estatuto Orgánico del Presupuesto —Decreto 111 de 1996— ni a la figura de las vigencias futuras reguladas por la Ley 819 de 2003. Estas normas aplican únicamente a entidades u organismos que conforman el Presupuesto General de la Nación, categoría en la que no se encuentran los patrimonios autónomos, dada su naturaleza de masas patrimoniales independientes creadas para fines específicos conforme a los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio. En consecuencia:

i. Los patrimonios autónomos no expiden CDP, RP ni comprometen apropiaciones presupuestales estatales, pues su operación se rige por las reglas contractuales del negocio fiduciario.
ii. El administrador fiduciario garantiza la existencia y disponibilidad de los recursos con cargo al patrimonio autónomo, conforme al Contrato de Fiducia y a los principios de separación patrimonial, destinación específica y responsabilidad fiduciaria establecidos en el Código de Comercio.
iii. Este régimen ha sido reiterado de manera constante por la doctrina nacional, que distingue claramente entre los recursos públicos incorporados en el Presupuesto General de la Nación

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

y los recursos administrados a través de patrimonios autónomos, los cuales se manejan bajo un sistema contable y operativo independiente.

Por lo anterior, la existencia y disponibilidad de recursos para la presente contratación se verifica a través del flujo financiero del Patrimonio Autónomo FC PAD MEN, y no mediante actos administrativos de ejecución presupuestal propios de las entidades estatales sometidas al régimen presupuestal ordinario.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será por el termino de CINCO (05) MESES comenzando a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución. El plazo previsto incluye los tiempos para desarrollar la fase I y fase II detallada en el numeral 1.2.1 de los presentes términos de referencia.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la interventoría.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado “OTROSÍ”, el cual hará parte integral del contrato.

1.6 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato, de acuerdo con la propuesta económica, se pagará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total adjudicado (incluido IVA y AIU para el componente de actividades de adecuaciones), de la siguiente forma:

FASE I –DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES.

La forma de pago correspondiente a la FASE I –DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES se efectuará de manera individual por cada uno de los ALCANCES comprendidos en la FASE I, correspondientes a los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, y 1.5, previa entrega del producto correspondiente y la revisión y aceptación satisfactoria por parte de la INTERVENTORÍA.

Cada alcance se reconocerá por el CIEN POR CIENTO (100%) del valor establecido en la oferta económica, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad definidas en el Documento de Requerimientos Técnicos.

FASE II – ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

1. ANTICIPOS

De conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, se pagará el TREINTA POR CIENTO (30%) de los valores resultantes de la sumatoria de los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3 incluido AIU en calidad de ANTICIPO, contra

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

entrega del Plan de Inversión del Anticipo y aprobación de la INTERVENTORÍA y será administrado a través de una Fiducia Mercantil, constituida por EL CONTRATISTA, y su desembolso se realizará conforme al plan aprobado.

El plan de amortización de este anticipo deberá ser estructurado de la siguiente forma:

El valor entregado al CONTRATISTA como anticipo, será amortizado con cada acta de pago mensual de las actividades ejecutadas en el Contrato, el mismo debe alcanzar el 100% de amortización, a los TRES (3) MESES posteriores al desembolso.

Así mismo, de conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, se pagará el TREINTA POR CIENTO (30%) del ALCANCE 2.4 incluido IVA en calidad de ANTICIPO de cada proyecto Tipo, contra entrega del plan de inversión del anticipo el cual debe estar directamente relacionado con la fabricación de los sistemas modulares con las descripciones técnicas finales que será administrado a través de una Fiducia Mercantil, constituida por EL CONTRATISTA, y su desembolso se realizará conforme al plan aprobado.

El plan de amortización de este anticipo deberá estar estructurado de la siguiente manera:

1. Compra de material - 40%
2. Transformación de material - 10%
3. Fabricación - 10%
4. Transporte y puesta en sitio - 10%
5. Instalación - 20%
6. Puesta en funcionamiento - 10%

Reglas para el manejo e inversión de los Anticipos.

1) Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas

   a) De conformidad con el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. En todo caso el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

   b) EL CONTRATISTA y el Interventor deberán verificarán el flujo de inversión del anticipo del contrato de conformidad con el presentado por el primero, lo cual constara en acta debidamente suscrito por los anteriores. La ANIM dará el visto bueno a la información que al respecto remita la INTERVENTORÍA.

   c) EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al flujo de inversión del anticipo.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

d) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, previamente aprobados por la INTERVENTORÍA en el plan de inversión de anticipo.

e) El contratista deberá entregar mensualmente los informes de inversión y buen manejo de anticipo que le solicite la INTERVENTORÍA o el contratante a través del supervisor del contrato de INTERVENTORÍA, junto con el extracto y certificación de rendimientos financieros generados por la fiduciaria administradora del anticipo.

f) El Contratista deberá presentar un Informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo a la INTERVENTORÍA, a más tardar dentro del mes siguiente a la inversión de los recursos. Para pagos que realice la fiducia con recursos del anticipo, deberá contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA y corresponder al plan de inversión del anticipo.

2) Amortización.

El valor entregado al CONTRATISTA como anticipo, será amortizado con cada acta de pago mensual de las actividades ejecutadas en el Contrato, el mismo debe alcanzar el 100% de amortización, a los TRES (3) MESES posterior al desembolso.

La FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A) vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN podrá exigir al CONTRATISTA el reintegro total del anticipo no amortizado, cuando se presenten circunstancias que a su juicio ameriten dicho reintegro.

3) Rendimientos financieros.

El CONTRATISTA deberá consignar mensualmente los rendimientos del anticipo entregado por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A) vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN de acuerdo con las instrucciones que le indique el supervisor del contrato de INTERVENTORÍA.

El CONTRATISTA deberá entregar a la INTERVENTORÍA, con el informe mensual el original del recibo de pago de consignación de los rendimientos mensuales del anticipo, generados por el ANTICIPO.

Es de aclarar que el desembolso del anticipo no condiciona el inicio de fase, por lo tanto, no será motivo para suspender o no iniciar la ejecución de fase de conformidad con el documento de requerimientos técnicos.

4) Requisitos para el desembolso.

Previo a la entrega de cada desembolso del anticipo, deberá cumplirse lo siguiente:

a) El contrato debe encontrarse legalizado y perfeccionado.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

b) La garantía única debe encontrarse aprobada por la Entidad.

c) En caso de existir modificaciones las garantías que se deriven de las mismas deben encontrarse aprobadas por la entidad.

d) Suscribir un contrato de fiducia mercantil, para crear un patrimonio autónomo con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A) vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, debe entregar el valor del anticipo.

e) Presentar el plan de inversión del anticipo para aprobación por parte de la INTERVENTORÍA para cada vigencia

f) Remitir a la ANIM y FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A) vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, el informe mensual de inversión y buen manejo del anticipo, incluyendo los soportes, previo aval de la INTERVENTORÍA.

2. ALCANCE 2.1 y 2.2

PAGOS PARCIALES – De conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, se pagará contra avance físico, el SETENTA POR CIENTO (70%) de la sumatoria de los valores correspondientes a los ALCANCES 2.1 y 2.2, es decir la suma de **[valor de la propuesta seleccionada] ($valor propuesta seleccionada)** incluido AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, como, entre otros, la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013) y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuya vigencia fue prorrogada mediante la Ley 1941 de 2018, que extendió la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

3. ALCANCE 2.3

PAGOS PARCIALES - De conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, se pagará contra avance físico, el SESENTA POR CIENTO (60%) del valor del ALCANCE 2.3 es decir, la suma de **[valor de la propuesta seleccionada] ($[valor propuesta seleccionada]),** incluido AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, como, entre otros, la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013) y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuya vigencia fue prorrogada mediante la Ley 1941 de 2018, que extendió la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

CIERRE Y LIQUIDACIÓN - De conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, se pagará contra cierre y liquidación, el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del ALCANCE 2.3 es decir, la suma de **[valor de la propuesta seleccionada] ($[valor propuesta seleccionada])**, incluido AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, como, entre otros, la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

(artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013) y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuya vigencia fue prorrogada mediante la Ley 1941 de 2018, que extendió la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

4. ALCANCE 2.4

PAGOS PARCIALES - De conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, se pagará contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de las unidades efectivamente ejecutadas, el SESENTA POR CIENTO (60%) del valor del ALCANCE 2.4, es decir la suma de **[valor de la propuesta seleccionada] ($valor propuesta seleccionada)**, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, como, entre otros, la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013) y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuya vigencia fue prorrogada mediante la Ley 1941 de 2018, que extendió la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

CIERRE Y LIQUIDACIÓN - De conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, se pagará contra cierre y liquidación, el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del ALCANCE 2.4 es decir, la suma de **[valor de la propuesta seleccionada] ($[valor propuesta seleccionada]),** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, como, entre otros, la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013) y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuya vigencia fue prorrogada mediante la Ley 1941 de 2018, que extendió la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

5. ALCANCE 2.5

PAGOS PARCIALES - De conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, se pagará contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de las unidades efectivamente ejecutadas, hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del ALCANCE 2.5, es decir la suma de **[valor de la propuesta seleccionada] ($valor propuesta seleccionada)**, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, como, entre otros, la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013) y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuya vigencia fue prorrogada mediante la Ley 1941 de 2018, que extendió la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

6. ALCANCE 2.6

PAGO ÚNICO – De conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, se pagará contra la ejecución de la totalidad de las actividades de PRUEBAS DE REDES, el CIEN POR CIENTO (100%) del ALCANCE 2.6 es decir la suma de **[valor de la propuesta seleccionada]($valor propuesta seleccionada)** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, la Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

7. ALCANCE 2.7

PAGOS PARCIALES - De conformidad con la OFERTA ECONÓMICA, el ALCANCE 2.7 asociado a las salvaguardas se reconocerá bajo la modalidad de valor reembolsable, mediante pagos parciales contra entrega, revisión y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de las facturas y demás soportes correspondientes a las actividades relacionadas con las salvaguardas efectivamente ejecutadas durante el período respectivo.

El valor a reconocer corresponderá exclusivamente a los costos efectivamente causados y debidamente soportados, de conformidad con las actividades ejecutadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA, e incluirá los impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones a que haya lugar, entre otros, la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013) y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, cuya vigencia fue prorrogada mediante la Ley 1941 de 2018, que extendió la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LOS PAGOS

a. Factura Electrónica, Factura Impresa si aplica o Cuenta de Cobro.
b. Formato Informe de Actividades CPS Fiducolpatria Versión 4 de fecha 12/01/2023 o posterior.
c. Acta parcial (cuando aplique)
d. Certificación Recibo a Satisfacción o certificado de cumplimiento de actividades suscrito por la INTERVENTORÍA.
e. Productos debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA, según corresponda.
f. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales (si aplica)) con base en los ingresos de cotización.
g. Persona Natural Planilla.
h. Persona Jurídica certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso.
i. RUT y Certificación Bancaria actualizados no mayor a 30 días para el primer pago del contrato durante la vigencia 2024.
j. Informes semanales debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA, que contemplen el periodo de facturación.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Nota: Si alguno de los documentos requeridos como soporte para el primer pago cambia, este deberá adjuntarse en el mes que corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, el cual deberá incluir de manera detallada el avance y estado de implementación de los planes, programas de gestión y salvaguardas de que tratan los alcances 1.4 y 2.7, de conformidad con las condiciones, lineamientos y formatos definidos para su desarrollo. Dicho informe deberá encontrarse debidamente aprobado por la INTERVENTORÍA y acompañarse de la factura, así como de los demás soportes que acrediten la ejecución efectiva de las actividades durante el período respectivo, en los que se discriminen claramente los conceptos objeto de cobro, de acuerdo con lo señalado en el presente documento. El valor a reconocer corresponderá exclusivamente a los costos reales en que haya incurrido el CONTRATISTA por las actividades de salvaguardas efectivamente ejecutadas, facturadas, soportadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA, junto con la certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, así como la demás documentación requerida para el trámite del pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las facturas se pagarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO CUARTO: En ningún caso se reconocerá a favor del contratista contraprestaciones económicas relacionadas con costos adicionales por mayor permanencia o por demora en los pagos asociados a consignación de las vigencias presupuestales.

PARÁGRAFO QUINTO. MONEDA: Para todos los efectos, la moneda del CONTRATO será en pesos colombianos.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos del presente CONTRATO se harán mediante transferencia a las cuentas bancarias abiertas en la República de Colombia que se indiquen en las respectivas facturas y cuyos titulares sean EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. DEFINICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA FORMA DE PAGO: Se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

Ítems o Actividades No Previstas. Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio de este. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la INTERVENTORÍA, y el visto bueno de la ANIM y previa suscripción al acta de fijación de precios unitarios. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA ANIM.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin la respectiva autorización de la INTERVENTORÍA y el visto bueno de la ANIM. Cualquier ítem que ejecute sin la autorización previa de la INTERVENTORÍA y el visto bueno de la ANIM será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, no reconocerá valores por tal concepto.

En ningún caso una misma actividad, obra o suministro podrá ser reconocida simultáneamente como MAE y como ítem o actividad no prevista, ni podrá ser objeto de doble reconocimiento económico por vías distintas. En consecuencia, los ítems o actividades no previstas no podrán imputarse, financiarse ni ejecutarse con cargo a los rubros MAE ni MAR, ni utilizar dichos instrumentos como soporte parcial o complementario de su pago. Cada actividad deberá clasificarse y reconocerse de manera excluyente, conforme a su naturaleza y al procedimiento contractual aplicable, garantizando la transparencia, trazabilidad y control del gasto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración de un nuevo análisis de precios unitarios, por parte del Contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos contractuales, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades inicialmente previstas. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los insumos contractuales, el contratista de suministro deberá adelantar estudio de mercado a través de la presentación de mínimo tres (3) cotizaciones, las cuales serán revisadas y aprobadas por la interventoría, quien adelantará la verificación previa de los precios. Los precios que se acuerden por los ítems, actividades no previstas, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento de su aprobación.

En el caso en el que dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe al Contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem, actividad no previsto y el evento, en que no se presenten los APUs debidamente soportados, en un tiempo estimado de siete (7) días máximo, una vez cumplido el plazo, la interventoría procederá a presentar el APU correspondiente

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

con precios del mercado el cual se entenderá aceptado por el Contratista al no haberlo presentado en oportunidad.

Si por efecto de la autorización y ejecución de las actividades no previstas o mayores cantidades de las presupuestadas inicialmente se supera el valor total del contrato, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, iniciará trámite mediante instrucción emitida por LA ANIM de la correspondiente adición por el valor que se requiera de acuerdo con el balance que resulte de las mayores y menores cantidades y el valor de los ítems no previstos, así como el correspondiente costo indirecto (A.I.U). El valor por adicionar no podrá superar en ningún caso el 50% del valor inicial del contrato estimado en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, parágrafo único, inciso 2° de la ley 80 de 1993 en el Manual Operativo, que se encuentra publicado en la Página web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A (https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos).

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual del CONTRATO es en la ciudad de Bogotá D.C.

La ejecución material del contrato se llevará a cabo en el departamento de Cesar en el municipio de Becerril en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-224981, ubicado en el lote LT “LA UNIVERSIDAD” Lote No. 2.

Además del lugar de ejecución, el CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá realizar actividades administrativas, técnicas y de coordinación en las sedes de la ANIM, de la Fiduciaria y de las Instituciones de Educación Superior, según corresponda, así como en las instalaciones necesarias para la preparación documental, entrega de informes, atención de requerimientos y demás actividades asociadas a la ejecución contractual.

La ejecución del contrato podrá incluir visitas previas, verificaciones técnicas, reuniones de seguimiento y actos de entrega en el municipio enunciado, así como cualquier desplazamiento adicional que resulte necesario para asegurar la correcta instalación, dotación y puesta en funcionamiento de los ambientes educativos conforme a los estándares del Programa financiado por el Crédito CAF N.º 012391, sin perjuicio de que las actividades administrativas, de seguimiento y gestión contractual se desarrollen en Bogotá D.C., en la sede de la ANIM.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

2 REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR

Las manifestaciones presentadas por los diferentes interesados se evaluarán de acuerdo con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y se evaluarán de conformidad con los criterios de ponderación para la asignación de puntajes previstos en el presente Términos de Referencia.

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, la postulación deberá suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieren para presentar postulación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Postulantes individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección. en el cual se deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Adicionalmente Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de que el postulante sea una persona natural deberá acreditar el requisito así:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 1: De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

Nota 2: Cualquier cambio en la representación del postulante singular y plural, y del CONTRATISTA deberá ser notificado por escrito al patrimonio autónomo y a la ANIM.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero que deseen participar en el presente proceso de selección deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio. Dicho documento deberá indicar expresamente:

a. La existencia, objeto y vigencia de la entidad.
b. El nombre del representante legal, o de la persona o personas facultadas para comprometer jurídicamente a la entidad.
c. La constancia de que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y obligar a la entidad.
d. En caso de existir limitaciones o restricciones, deberá allegarse el documento que contenga la autorización del órgano competente que habilite al representante para participar en el proceso y comprometer a la entidad.

Asimismo, la entidad extranjera deberá acreditar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional. El certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.

Nota 1. Consorcios y Uniones Temporales

Cuando el postulante esté conformado como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que su objeto social incluye actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2. Documentos en idioma extranjero.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Si el certificado o documento proviene de autoridad extranjera y se encuentra en idioma distinto al español, deberá presentarse en su idioma original acompañado de traducción simple al castellano.

En caso de que el postulante extranjero tenga limitaciones legales para contratar u ofertar, deberá adjuntar el documento que elimine o autorice expresamente la superación de dicha limitación.

En lo no previsto para este tipo de documentos, se aplicará el régimen dispuesto para las personas jurídicas nacionales, en lo que resulte compatible

Nota 3. Postulaciones presentadas a través de sucursal en Colombia.

Si la postulación es presentada por una persona jurídica extranjera mediante su sucursal constituida en Colombia, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y de su representante legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso.

Nota 4. Personas extranjeras sin domicilio o residencia en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para:

- Presentar la postulación.
- Representar al postulante en todas las etapas del proceso.
- Suscribir declaraciones y documentos derivados de la oferta pública de contrato.
- Suscribir el Contrato, en caso de resultar adjudicatario.
- Atender requerimientos y suministrar la información que sea solicitada durante la evaluación y ejecución contractual.

2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

2.1.2.1 PERSONA JURÍDICA

El Postulante persona jurídica deberá presentar el FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA) suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.1.2.2 PERSONA NATURAL

El Postulante persona natural deberá presentar el FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL) en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando este exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

En caso de que el postulante no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

2.1.2.3 POSTULANTE PLURAL

Cada uno de los integrantes del Postulante Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda.

2.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último y (Adjuntar Certificado de Vigencia con fecha de expedición no menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre).

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

EL POSTULANTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en los términos de referencia. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN NIT 830.053.994

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto del proceso de selección.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de Postulantes plurales, el valor asegurado relacionado con el OCHO POR CIENTO (8%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes o de emprendimientos y/o empresas de mujeres de conformidad con el numeral 1.2. y 2.1.3 de los presentes términos de referencia y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, o no se aporte el recibo de pago, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, so pena de rechazo de la postulación.

2.1.5 OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURÍDICA

a. Registro Único Tributario – RUT.
b. Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. Actualizado conforme a lo establecido en la ley con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

c. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante del postulante de la estructura plural.

d. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

e. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso.

f. Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como Vocera Y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.

g. Aportar pantallazo del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas. Cuando se presente grupos empresariales o figuras que se compongan por participación accionaria se deberá allegar el pantallazo de cada una de las empresas que hacen parte de dicha composición.

h. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

i. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.

j. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., actuando como como vocera y administradora del

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.

k. Si LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., quien actúa como como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
l. FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.
m. FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL.
n. FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL).
o. FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURÍDICA)

2.1.6 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la postulación, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Tratándose de documentos públicos:

APOSTILLE (Documentos Públicos). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Tratándose de documentos privados:

Consularización (Documentos Privados). De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en los artículos 58 y 251 del Código General del Proceso.

Surtido el trámite señalado, estos documentos podrán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx, para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN.

Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Para efectos de la identificación técnica del proceso de selección, se tiene que el objeto y las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con las siguientes clasificaciones:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS						
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
81101500	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería civil y arquitectura
72153600	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72152900	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	29	Servicios de montaje de acero estructural
95131600	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	12	Estructuras y edificios permanentes	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración
95121900	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	12	Estructuras y edificios permanentes	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración

Nota. Este aspecto es meramente informativo y no constituye un requisito admisible.

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Para la acreditación de la experiencia admisible los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, así:

Deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:

- COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN de un contrato ejecutado, terminado y liquidado con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños, para lo cual el comité evaluador verificará en la certificación allegada los siguientes aspectos:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

1. Que el objeto o dentro de las actividades de su alcance, se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, O CON LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS TÉCNICOS Y/O ARQUITECTÓNICOS, PARA OBRAS NUEVAS, ADECUACIONES, MODIFICACIONES, RECONSTRUCCIONES O SUMINISTROS, EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES, DOTACIONALES, INSTITUCIONALES, INDUSTRIALES O DE CUALQUIER USO EN SISTEMAS CONSTRUCTIVOS METÁLICOS.
2. El contrato aportado deberá acreditar un área diseñada construida cubierta de mínimo DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.573 m²) o unidades modulares cuya sumatoria de área cubierta sea mínima de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.573 m²)
3. El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al CIENTO SESENTA (160) SMMLV.
4. Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme.

- COMPONENTE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN:

MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN de un contrato ejecutados, terminado y liquidado que contengan los dos componentes (suministro e instalación), para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:

1. Que el objeto o dentro de las actividades de su alcance, se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes al SUMINISTRO E INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS DESARROLLADOS EN SISTEMAS CONSTRUCTIVOS METÁLICOS PARA EDIFICACIONES RESIDENCIALES O DOTACIONALES O INSTITUCIONALES O INDUSTRIALES O DE CUALQUIER USO.
2. El contrato aportado deberá acreditar un área construida cubierta de mínimo DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.573 m²) o unidades modulares cuya sumatoria de área cubierta sea mínima de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.573 m²).
3. El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior a DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (10.577) SMMLV.
4. Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el RUP
5. Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deben haber comenzado su ejecución después del 2010.

- COMPONENTE DE DOTACIÓN:

MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

1. Que el objeto o dentro de las actividades de su alcance, se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES O AMBIENTES EDUCATIVOS O ESPACIOS DE USO INSTITUCIONAL.
2. El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al QUINIENTOS VEINTICINCO (525) SMMLV.
3. El contrato objeto de certificación deberá encontrarse registrado en el RUP.

Nota 1: En caso de que se aporte por parte del interesado una (1) sola certificación en la que se haya ejecutado la totalidad de los componentes A, B y C para acreditar la experiencia específica admisible, la misma deberá señalar de manera clara en la certificación cada una de las exigencias individuales descritas en los literales A, B y C del presente numeral.

Nota 2: Las certificaciones deberán ser claras y legibles y contener la totalidad de la información requerida para acreditar la experiencia admisible y específica del presente componente.

Nota 3: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional del componente B NO se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto incluya reparaciones o reforzamientos estructurales de cubiertas.

2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción.
2. Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual.

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y diseñada en m2.

La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

Así mismo, el postulante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
- Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar facturas o documentos equivalentes (de acuerdo con las normas tributarias vigentes, el estatuto tributario y lo exigido por la DIAN) **y además,** la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes y validos (según la normativa tributaria que aplique) que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii)

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.

- LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN y/o la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.
- Los documentos expedidos en el exterior deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.
- En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.
- La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
  - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
  - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.
  - Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.
- Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación de los presentes términos de referencia, en la página web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aun

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

después de cumplido los tres años de creación, mientras que no cesen los efectos del RUP por su renovación constante.

- Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.
- Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional del postulante será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP-, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte al 31 de diciembre de 2025.

Para el caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá tener en cuenta la Nota No.4 del presente numeral.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera y participación de cada integrante del oferente, mediante la suma de los componentes de los indicadores.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ 1.3	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \ x \ \%I)}{\sum(PC_i \ x \ \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ 0,75	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \ x \ \%I)}{\sum(AT_i \ x \ \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	RCI ≥ 1.5	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \ x \ \%I)}{\sum(GI_i \ x \ \%I)}$

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
Patrimonio	Mayor o igual al 40 % del presupuesto oficial estimado: $ 7.887.153.655	$Patrimonio = AT - PT$	$\sum (ATi \times \%I) - \sum (PTi \times \%I)$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 40 % del presupuesto oficial estimado: $ 7.887.153.655	$CT = AC - PC$	$\sum (ACi \times \%I) - \sum (PCi \times \%I)$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ 0,05	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \ x \ \%I)}{\sum(P_i \ x \ \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,02	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \ x \ \%I)}{\sum(AT_i \ x \ \%I)}$

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

Pi : Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AT: Activo Corriente

PT: Pasivo Corriente

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

NOTA 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a $0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

NOTA 3: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

NOTA 4: Postulantes extranjeros

Los Postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los Postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

(i) Presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos,
(ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
(iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del CONTRATO y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR contenido en los Términos de Referencia.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2025 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia

2.4 REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en los Términos de Referencia, el Documento de Requerimientos Técnicos - DRT y los demás Anexos complementarios diligenciando completamente el FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA En el cual se deberán consignar la desagregación de los costos unitarios de cada uno de los ítems previstos en la propuesta, así mismo el interesado deberá revisar la consistencia y coherencia entre los valores ofertados de los ítems que sean similares en sus características técnicas.

Adicionalmente, para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

a. Información Previa: Estudiará la información relacionada en los Términos de Referencia - TR, el Documento de Requerimientos Técnicos - DRT y los demás anexos complementarios, a efectos de

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.

b. Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones: Al formular la Postulación, el Postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fonsecon, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.

c. Garantías y Seguros: El Postulante favorecido con aceptación de la Postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía y seguros que sean necesarios.

   Personal para las adecuaciones: El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del CONTRATO y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del CONTRATO. La remuneración del personal de adecuaciones incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro CONTRATO, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc.

d. El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, la utilidad esperada y los gastos contingentes.

Nota 1: Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el Contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con los Términos de Referencia, el Contrato y sus Anexos.

Nota 2: No se considerarán para la evaluación y asignación de puntaje las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, por lo que, en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, se rechazarán.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Nota 3: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior al 90% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, serán rechazadas.

Nota 4. Los documentos físicos aportados deberán ser legibles, especialmente, los números, datos e información incluida en formulario de postulación económica.

Nota 5. No se considerarán para la evaluación y asignación de puntaje las postulaciones económicas cuyo Formulario 2. Postulación Económica no se encuentre totalmente diligenciado. En caso de identificarse algún ítem sin valor, con información incompleta o con valores ilegibles que no permitan establecer de manera clara, expresa e inequívoca el contenido de la oferta económica, la postulación incurrirá en causal de rechazo.

El contratista deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato. LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN ni LA ANIM asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación.

En el evento que las postulaciones se presenten con valores decimales, dichos valores se entenderán por no escritos.

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

(1) Deberá estar debidamente suscrita por el representante legal o su delegado.
(2) Expresar todos los valores en pesos colombianos.
(3) El postulante deberá ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a cincuenta (50) se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a cincuenta (50), se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso de que el postulante no efectúe este ajuste, la ANIM como evaluador realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.
(4) El valor de la postulación económica debe incluir el valor del IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Ciudadana - Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.

(5) En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.

(6) Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, y todos los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato.

(7) El postulante NO PUEDE sobre pasar los valores unitarios ni el valor total establecido por la ANIM, para cada actividad, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

(8) El postulante debe ofertar valor para todos y cada uno de los ítems señalados en el FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA, por lo que será causal de rechazo de la oferta: a) ofertar valores cero (0), b) no ofertar algún ítem, c) modificar cantidades y/o descripciones técnicas, y d) sobrepasar el valor unitario estimado por la ANIM para cada actividad.

(9) El postulante debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

(10) En ninguna circunstancia, la ANIM como evaluador calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA y los valores porcentuales de Administración, Imprevistos y Utilidad.

(11) El postulante deberá indicar el valor correspondiente a la administración, imprevisto y utilidad - AIU propuesto para su oferta, los cuales se entenderán indicados en porcentaje. El postulante es autónomo de establecer los porcentajes correspondientes a cada uno de los componentes del AIU, es decir a la administración, imprevisto y utilidad; no obstante, la sumatoria de los tres NO PODRÁ sobrepasar el valor del AIU establecido por la ANIM. Al momento de establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

(12) Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección.

(13) Los costos y gastos en que incurran los postulantes para la elaboración y presentación de las

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, ni LA ANIM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

(14) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

(15) Cualquier error aritmético del postulante al momento de determinar el valor a ofertar será responsabilidad del postulante. La ANIM como evaluador procederá a su corrección y éste será el valor o porcentaje (AIU) que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el postulante cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

(16) Si de acuerdo con la información obtenida por la ANIM en desarrollo del proceso de evaluación de la invitación pública, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la ANIM requerirá al postulante para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la ANIM tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del postulante y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la ANIM continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA. Deberá ser diligenciado completamente y aportado con la postulación tanto en físico como en medio magnético, el archivo en medio magnético será necesario para la verificación de la postulación económica de manera ágil, por lo que el archivo no podrá tener restricciones. De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.

3 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección a partir de la verificación de los criterios puntuación. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	88,75 PUNTOS

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS **FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)**	0,25 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. **FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL - JURIDICA)**	0,25 PUNTOS
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. **FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**	0,75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. **FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	HASTA 10 PUNTOS
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	**100 PUNTOS**

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

3.1 FACTOR ECONÓMICO

A partir del valor de la postulación económica, se asignarán máximo OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (88,75) PUNTOS. El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida.

Se asignarán máximo OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (88,75) PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link https://www.superfinanciera.gov.co.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media geométrica

3.1.1 MENOR VALOR

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: Máximo Puntaje x (vMIN / vi)

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante

i. VMIN: Menor valor de las postulaciones válidas.

Vi: Valor propuesto en la postulación i

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Para la evaluación y asignación del puntaje deberá tenerse en cuenta que no serán consideradas las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior al 90% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, serán rechazadas.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

3.1.2 MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$: Media aritmética.

xi: Valor propuesto en la postulación i

n: Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i: 88,75 puntos * (1 – $\bar{x}$- vi $\bar{x}$), para valores menores o iguales a Media aritmética $\bar{x}$.

Puntaje i: 88,75 puntos * (1 – 2 |$\bar{x}$–vi | $\bar{x}$), para valores mayores a: Media aritmética $\bar{x}$

Vi: Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i

3.1.3 MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

Consiste en calcular el valor de la mediana con los valores de las postulaciones válidas. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: Se ordenará los valores de las postulaciones válidas de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\ (V1; V2 \ldots ; \ldots Vm)$$

Donde,

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las ofertas económicas “i”.

m: Es el número total de propuestas económicas de las postulaciones válidas recibidas.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método se asignará el puntaje así:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

I. Si el número de valores de las postulaciones válidas es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde,

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las postulaciones válidas es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde,

V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.1.4 MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A), actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como PRESUPUESTO ESTIMADO del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de postulaciones (n)	Número de veces que incluye el valor estimado (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

Donde,

$$v_i = valor\ ofertado\ por\ i$$
$$G = Media\ Geometrica$$
$$m = numero\ de\ veces\ valor\ oficial$$
$$n = nuemero\ de\ postulaciones\ admitidas$$
$$vo = Presupuesto\ estimado$$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$x(1 - \left[\frac{gpo - v_i}{gpo}\right])$, para valores menores o iguales a *gpo*

$x(1 - 2\left[\frac{|gpo - v_i|}{gpo}\right])$, para valores mayores a *gpo*

Donde,

$$i = Postulaciones\ Admitidas$$
$$gpo = media\ geometrica\ ppto\ estimado$$
$$v_i = valor\ presentado\ por\ i$$

En el caso que el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

3.2 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará máximo de hasta CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar el FORMATO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURÍDICA) y allegar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación, adjuntando copia del registro mercantil Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación.

Nota 2. En caso de los consorcios o uniones temporales para la asignación del puntaje referido al menos uno de sus miembros deberá acreditar dicha condición.

3.3 INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN otorgará CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el postulante acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS

Para que se otorgue el puntaje aquí referenciado, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL)

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Para efectos de las empresas extranjeras para acceder al puntaje deberán efectuar un acuerdo compromisorio con el fin de comprometerse a vincular dentro de la nómina para ejecución del proyecto el 25% de mujeres de nacionalidad colombiana sobre el total del personal, lo cual se verificará en la ejecución contractual

3.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN otorgará CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS al postulante que certifique FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL que dentro de su equipo de trabajo contará con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta condición se verificará en toda la ejecución del Contrato por parte de la interventoría, cumpliendo con las condiciones que disponga la Ley o lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

3.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"*, y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican "el" principio de reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	5

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define Servicios Nacionales como:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

"En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente proceso de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

4 ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los Términos de Referencia.
2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del Comité Asesor Evaluador que alguno(s) de los documentos aportados contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, o del Comité Evaluador Asesor, la existencia de colusión entre postulantes.
4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
11. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, empresarial o composición accionaria o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

13. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
14. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A), instruido por la ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, en los últimos cinco (5) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
15. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consorcio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal, multa y/o terminación unilateral por parte de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y/o cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, en los últimos CINCO (5) años, está regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
16. En el evento en que haya anotación vigente de obra civil inconclusa a nombre del postulante, de alguno de sus integrantes ó representantes legales, en el mencionado registro, se rechazará la propuesta.
17. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas y procesos de controversias contractuales, en los últimos CINCO (5) años, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la FIDUCIARIA y/o la ANIM.
18. Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA) sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.
19. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
20. Cuando la postulación económica sea inferior al 90% del presupuesto estimado.
21. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos o se presente algún valor en moneda extranjera.
22. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
23. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

24. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.
25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
26. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consorcio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.
27. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo postulante para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
28. Cuando el postulante, su Representante Legal o cualquiera de los integrantes de una estructura plural (Consorcio o Unión Temporal), haya participado, participe o presente postulación, directa o indirectamente, en el proceso de selección cuyo objeto corresponda a la interventoría del contrato derivado del presente proceso.
29. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este mismo proceso de selección.
30. En los demás casos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A), actuando única y exclusivamente como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, así:

1. Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros. El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante o representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.
2. Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural mediante declaración realizada ante notario. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

3. Preferir la postulación presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.
4. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La postulante persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
5. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-.
7. Preferir la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural;

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.

8. Preferir la postulación presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la postulación presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al postulante que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante , realizados durante el año anterior; o, la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante persona jurídica.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    (a) PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Si agotado lo anterior, persiste el empate se preferirá al Postulante que haya radicado en el primer orden de llegada su Postulación en La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, de acuerdo con el sticker de radicación.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el postulante deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

5 ASPECTOS CONTRACTUALES PARA TENER EN CUENTA

5.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá presentar para revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA la documentación correspondiente al personal mínimo requerido para el inicio de la ejecución contractual, el cual deberá encontrarse vinculado y disponible conforme a la naturaleza estratégica y técnica de sus funciones. Dicho personal corresponde, como mínimo, a los siguientes perfiles:

- Director General
- Especialista en Sistemas Modulares en Metálicos.
- Especialista Estructural
- Coordinador B.I.M.
- Profesional en presupuestos, programación y Project Manager.

Una vez suscrita el ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA DE SUMINISTRO dispondrá de un plazo máximo de OCHO (8) días hábiles para presentar ante la INTERVENTORÍA la documentación correspondiente al restante personal mínimo requerido, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y en el Documento de Requerimientos Técnicos (DRT), el cual comprende, los siguientes perfiles:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

- Arquitecto
- Especialista Hidrosanitario
- Especialista Eléctrico
- Profesional Ambiental
- Profesional SG-SST
- Profesional Social
- Residente de Ejecución

La no presentación, no aprobación o la no disponibilidad efectiva del personal mínimo requerido dentro de los plazos establecidos impedirá la suscripción del Acta de Inicio o dará lugar a las actuaciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el contrato y la normatividad aplicable.

Para cada profesional el contratista deberá presentar ante la INTERVENTORÍA los DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA MÍNIMA y GENERAL DE LOS PROFESIONALES que se describen en este capítulo de los términos de Referencia y en el numeral 10 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Documento de Requerimientos Técnicos.

En máximo los siguientes DOS (2) DÍAS CALENDARIO, la INTERVENTORÍA realizará la respectiva revisión y pronunciamiento de aprobación u observaciones sobre el personal mínimo. En el evento en que alguno de los profesionales presentados no sea aprobado, EL CONTRATISTA, en los siguientes DOS (2) DÍAS CALENDARIO, atenderá las observaciones a que hubiere lugar.

En los siguientes DOS (2) DÍAS CALENDARIO, la INTERVENTORÍA revisará la información propuesta por EL CONTRATISTA y emitirá su concepto de aprobación del personal mínimo para demarcar el inicio del contrato y proceder a la firma del acta de inicio.

Nota 1: Los términos anteriormente descritos son preclusivos y de obligatorio cumplimiento.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo a la INTERVENTORÍA, mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades al profesional aprobado. Solo en el momento en que se apruebe el cambio de profesional podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

El personal mínimo cuenta con una dedicación mínima establecida en el presente proceso, no obstante, de requerirse a una dedicación superior o tiempo adicional deberá ser asumido por EL CONTRATISTA y tenerlo en cuenta en la presentación de su oferta.

Nota 2: Si el personal presentado se encuentra comprometido para la ejecución del presente contrato en proyectos en ejecución con LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A), en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación.

Nota 3: La INTERVENTORÍA del CONTRATO, así como la ANIM a través de la INTERVENTORÍA, podrán solicitar ajustes a los documentos anteriormente señalados, los cuales deberán ser presentados por EL CONTRATISTA dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado.

El personal mínimo requerido en el presente proceso de selección se relaciona a continuación:

FASE I				
No	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
1.	**Director General de Estudios y Diseños** Uno (1) Dedicación mínima del 70%	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) o Constructor Civil o administrador(a) de construcciones o constructor(a) o ingeniero(a) de la construcción o constructor(a) en arquitectura e ingeniería y áreas afines con posgrado en áreas de ingeniería, arquitectura y/o administración de proyectos de construcción y/o Gerencia de Proyectos o afín	DIEZ (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en los que haya participado como director(a), coordinador(a) o gerente de proyectos de contratos de obra y/o suministro en edificaciones dotacionales y/o institucionales, con un área construida total igual o superior a 2.000 m². Mínimo TRES (3) proyectos en los que haya participado como director(a), coordinador(a) o gerente de proyectos en contratos de diseños arquitectónicos y/o estudios y diseños complementarios para edificaciones dotacionales y/o institucionales, con un área construida total igual o superior a 2.000 m².
2	**Arquitecto.** Uno (1) Dedicación mínima del 70%	Arquitecto (a)	SIETE (7) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como arquitecto diseñador en contratos de Diseños Arquitectónicos y/o Estudios y Diseños

FASE I				
No	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
			profesional.	complementarios de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales, cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m².
3	**Especialista en Sistemas Modulares Metálicos.** Uno (1). Dedicación mínima del 100%.	Ingeniero(a) Civil, Ingeniero(a) Mecánico, Ingeniero(a) Industrial, o Arquitecto(a) o con formación o experiencia acreditada en diseño, fabricación, montaje y desmontaje de sistemas constructivos modulares metálicos para edificaciones.	DIEZ (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo CINCO (5) proyectos en los que haya participado como diseñador(a), coordinador(a) o especialista en contratos de obra y/o suministro e instalación y/o consultoría que incluyan, diseños, fabricación, suministro e instalación de sistemas constructivos modulares metálicos para edificaciones dotacionales y/o institucionales y/o residenciales, con componentes desmontables cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m².
4	**Especialista Estructural** Uno (1) Dedicación mínima del 70%	Ingeniero (a) Civil con posgrado en estructuras.	SIETE (7) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde se haya participado como diseñador estructural de proyectos de contratos de obra y/o suministro para edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales, cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m².
5	**Coordinador B.I.M.** Uno (1) Dedicación mínima del 100%	Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a).	CINCO (5) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde se haya participado como coordinador BIM de contratos de obra y/o suministro para edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m².
6	**Especialista Hidrosanitario** Uno (1) Dedicación mínima del 70%	Ingeniero (a) civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental o ramas afines con posgrado en hidráulica o afines.	CINCO (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como diseñador de contratos de obra y/o suministro para obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m².

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FASE I				
No	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
7	**Especialista Eléctrico** Uno (1) Dedicación mínima del 70%	Ingeniero (a) Eléctrico o ingeniero (a) Electricista.	CINCO (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en los que haya participado como diseñador de redes eléctricas de baja tensión interior y exterior en contratos de obra y/o suministro para edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales, cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a DOS MIL METROS CUADRADOS (2.000 m²). En dichos proyectos, el alcance contractual deberá haber contemplado igualmente sistemas de aire acondicionado y/o sistemas de ventilación mecánica o afines.
8	**Profesional en presupuestos y programación, Project Manager.** Uno (1) Dedicación mínima del 50%	Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a) con posgrado en áreas afines a la ingeniería y/o arquitectura y/o administración y/o economía.	CINCO (5) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como especialista en presupuesto y programación de proyectos de contratos de obra y/o suministro para edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales.
9	**Profesional Ambiental** Uno (1) Dedicación mínima del 70%	Ingeniero Ambiental y/o ingeniero sanitario o Administrador(a) ambiental o Ingeniero(a) en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero(a) Ambiental y recursos naturales y/o carreras afines o administración agropecuaria y/o carreras afines.	TRES (3) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo UN (1) proyecto en donde haya elaborado o implementado Evaluaciones de Impacto Ambiental o Planes de Manejo Ambiental o Planes de Gestión ambiental, en estudios, diseños y/o obras de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales. Mínimo UN (1) proyecto en donde haya elaborado o implementado Programas de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y/o Planes de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales.
10	**Profesional SG-SST** Uno (1) Dedicación mínima del	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional) y/o ingeniero	TRES (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta	Mínimo DOS (2) años de experiencia en elaboración o seguimiento de sistemas de gestión en seguridad y salud en el

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FASE I				
No	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
	70%	industrial y/o administrador con posgrado en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional) o profesional en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional).	profesional. Con licencia SST y certificado actualizado de curso avanzado en alturas.	trabajo en estudios, diseños y/o obras.
11	**Profesional Social** Uno (1) Dedicación mínima del 70%	Trabajador(a) Social, Comunicador(a) Social, Psicólogo(a), Antropólogo(a) o profesional en áreas a fines a las ciencias sociales.	TRES (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo DOS (2) proyectos en donde elaborado y/o realizado seguimiento de planes de gestión social y manejo de comunidades en el desarrollo de proyectos públicos. Preferiblemente que resida en la zona del desarrollo del proyecto.

FASE II				
	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
1	**Director General ejecución de proyecto.** Uno (1) Dedicación mínima del 70%	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) o Constructor Civil o administrador(a) de construcciones o constructor(a) o ingeniero(a) de la construcción o constructor(a) en arquitectura e ingeniería y áreas afines con posgrado en áreas de ingeniería, arquitectura y/o administración de proyectos de construcción y/o Gerencia de Proyectos o afín.	DIEZ (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como director(a) o coordinador (a) o gerente de proyectos de contratos de obra y/o suministro, de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m².
2	**Arquitecto.** Uno (1) Dedicación mínima del 40%	Arquitecto (a)	SIETE (7) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como arquitecto diseñador en contratos de Diseños Arquitectónicos y/o Estudios y Diseños complementarios de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales, cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m².

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FASE II				
	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
3	**Residente de ejecución** Uno (1) Dedicación mínima del 100%	Arquitecto (a) y/o ingeniero (a) civil.	CINCO (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como residente de obra y/o suministro en edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales, cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m². Mínimo UN (1) proyecto en el que haya desarrollado actividades bajo metodología BIM, ya sea en fases de construcción, coordinación, supervisión o gestión de información en edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales.
4	**Especialista en Sistemas Modulares Metálicos** Uno (1). Dedicación mínima del 100%.	Ingeniero(a) Civil, Ingeniero(a) Mecánico, Ingeniero(a) Industrial, o Arquitecto(a) o con formación o experiencia acreditada en diseño, fabricación, montaje y desmontaje de sistemas constructivos modulares metálicos para edificaciones.	DIEZ (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo CINCO (5) proyectos en los que haya participado como diseñador(a), coordinador(a) o especialista en contratos de obra y/o suministro e instalación y/o consultoría que incluyan, diseños, fabricación, suministro e instalación de sistemas constructivos modulares metálicos para edificaciones dotacionales y/o institucionales y/o residenciales, con componentes desmontables cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m².
5	**Coordinador B.I.M.** Uno (1) Dedicación mínima del 100%	Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a).	CINCO (5) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como coordinador BIM de contratos de obra y/o suministro para edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m².
6	**Especialista Estructural** Uno (1) Dedicación mínima del 40%	Ingeniero (a) Civil con posgrado en estructuras.	SIETE (7) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como especialista estructural de contratos de obra y/o suministro para edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales, cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m².
7	**Especialista Hidrosanitario** Uno (1) Dedicación mínima del 40%	Ingeniero (a) civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental o ramas afines con posgrado en hidráulica o afines.	CINCO (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como especialista hidrosanitario de contratos de obra y/o suministro para obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo de edificaciones residenciales y/o

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FASE II				
	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
				dotacionales y/o institucionales cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m².
8	**Especialista Eléctrico** Uno (1) Dedicación mínima del 40%	Ingeniero (a) Eléctrico o ingeniero (a) Electricista.	CINCO (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como profesional eléctrico de contratos de obra y/o suministro para obras de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 2.000 m2. En dichos proyectos, el alcance contractual deberá haber contemplado igualmente sistemas de aire acondicionado y/o sistemas de ventilación mecánica o afines.
9	**Profesional en presupuestos, programación y Project Manager** Uno (1) Dedicación mínima del 40%	Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a) con posgrado en áreas afines a la ingeniería y/o arquitectura y/o administración y/o economía.	CINCO (5) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo TRES (3) proyectos en donde haya participado como especialista en presupuesto y programación de proyectos de contratos de obra y/o suministro para edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales.
10	**Profesional Ambiental** Uno (1) Dedicación mínima del 70%	Ingeniero Ambiental y/o ingeniero sanitario o Administrador(a) ambiental o Ingeniero(a) en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero(a) Ambiental y recursos naturales y/o carreras afines o administración agropecuaria y/o carreras afines.	TRES (3) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo UN (1) proyecto en donde haya elaborado o implementado Evaluaciones de Impacto Ambiental o Planes de Manejo Ambiental o Planes de Gestión ambiental, en estudios, diseños y/o obras de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales. UN (1) proyecto en donde haya elaborado o implementado Programas de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y/o Planes de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de edificaciones residenciales y/o dotacionales y/o institucionales.
11	**Profesional SG-SST** Uno (1) Dedicación mínima del 100%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional) y/o ingeniero industrial y/o administrador con posgrado en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional) o profesional en Seguridad Industrial y	TRES (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo DOS (2) años de experiencia en elaboración o seguimiento de sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo en estudios, diseños y/o obras.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FASE II				
	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
		Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional).	Con licencia SST y certificado actualizado de curso avanzado en alturas.	
12	Profesional Social Uno (1) Dedicación mínima del 70%	Trabajador(a) Social, Comunicador(a) Social, Psicólogo(a), Antropólogo(a) o profesional en áreas a fines a las ciencias sociales.	TRES (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo DOS (2) proyectos en donde elaborado y/o realizado seguimiento de planes de gestión social y manejo de comunidades en el desarrollo de proyectos públicos. Preferiblemente que resida en la zona del desarrollo del proyecto.

La dedicación de estos especialistas será la que se requiera para la ejecución del presente contrato, sin que se generen costos adicionales al mismo.

Adicionalmente, para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA debe contar, además del equipo anterior, con los demás profesionales y/o especialistas que se requieran para dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica del personal mínimo propuesto, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la INTERVENTORÍA, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Para el desarrollo del contrato, se deben tener en cuenta lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA deberá disponer como mínimo del Personal que se requiere para garantizar su ejecución, que como mínimo es el relacionado en las tablas anteriores, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto.
2. EL CONTRATISTA deberá prever la proyección de costos y gastos e inflación de la postulación para el plazo de ejecución del contrato. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN no asumirán los costos adicionales generados por el posible incremento de los años subsiguientes o cualquier otro

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el contratista dentro del valor de la cotización.

3. Con la presentación de postulación EL CONTRATISTA demostrará que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato en los perfiles solicitados, y los mantendrá durante la ejecución de este. Es claro que el postulante deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas y así mismo responder cabalmente con la ejecución del contrato y por la totalidad de entregables solicitados
4. En caso de que por fuerza mayor se requiera el cambio de alguna persona del equipo, el remplazo debe cumplir mínimo el perfil profesional de la persona a quien sustituye en su Rol.
5. La AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, podrá solicitar el cambio de profesional, de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar
6. EL CONTRATISTA deberá contar con todo el personal técnico, de apoyo, administrativo y de soporte necesario para cumplir con el objeto del contrato.
7. EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
8. Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del Contrato, El postulante debe garantizar que contará con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, quienes serán los responsables de revisar, analizar y entregar los informes a los que haya lugar en el marco del desarrollo del objeto contractual.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

a) Diploma o acta de grado.
b) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, EL CONTRATISTA deberá indicarlo mediante escrito separado.
c) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
d) Cuando el título de educación superior haya sido obtenido por una institución de educación superior extranjera, deberá allegarse el respectivo acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
e) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

f) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

a) Aportar certificaciones y copia de los contratos laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
   - Nombre del contratante o empleador.
   - Nombre del contratista o empleado.
   - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
   - Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
   - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
   - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
   - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
   - Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
   - Teléfonos y direcciones para verificación.

b) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del contrato o cualquier otro documento emitido por EL CONTRATANTE en el que conste la información requerida, ÚNICAMENTE como complemento de la certificación.

c) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.

d) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslapos.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado a EL CONTRATISTA, durante la totalidad del término de ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la interventoría, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella que acreditó el profesional que se pretenda reemplazar.

La INTERVENTORÍA se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por EL CONTRATISTA, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por EL CONTRATISTA, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por la interventoría.

Nota 1: EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

Nota 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato, EL CONTRATISTA podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los Términos de Referencia, sin embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

5.2 CONDICIONES RESOLUTORIAS DEL CONTRATO

Habrá lugar a la aplicación de las condiciones resolutorias, en el marco de la ejecución contractual cuando:

1. Cuando se presenten acciones derivadas de la oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en la fase I del contrato.
2. La Imposibilidad de obtención de trámites, permisos y autorizaciones requeridas para el normal desarrollo del proyecto.
3. Imposibilidad de trámites administrativos o jurídicos que impidan disponer de los predios objeto de intervención.
4. Requerimientos adicionales durante la fase de ajuste de estudios y diseños cuyas implicaciones presupuestarias impacten el proyecto, impidiendo el cierre financiero con los recursos asignados contractualmente.

Acaecida cualquier de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor real ejecutado de la Etapa en la que se encuentre el contrato previo concepto favorable de la INTERVENTORÍA. No obstante, cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

del contrato y como consecuencia, EL CONTRATANTE podrá exigirle enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria y la indemnización de perjuicios.

5.3 SALVAGUARDAS CAF

En el cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa financiado con el Crédito CAF, las disposiciones del Patrimonio Autónomo PAD MEN y los compromisos asumidos en los convenios suscritos. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las especificaciones, requerimientos y lineamientos establecidas en los LINEAMIENTOS Y SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES de la CAF, así como los establecido en el MANUAL OPERATIVO (MOP) del programa, para ello deberá:

En el marco de la presente invitación pública, y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), este proyecto deberá incorporar de manera obligatoria las salvaguardas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SST). Las cuales constituyen un estándar institucional de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución contractual. Estas salvaguardas constituyen un requisito institucional y un estándar de cumplimiento que orienta la ejecución responsable y sostenible de las actividades contratadas. La integración de estos componentes tiene por objeto prevenir, mitigar, adaptar y gestionar los riesgos e impactos derivados de la ejecución del proyecto, garantizando la protección del entorno natural, el respeto por las comunidades y la salvaguarda de las condiciones de seguridad y salud de todas las personas involucradas.

En consecuencia, el contratista deberá demostrar su capacidad para cumplir con las obligaciones, medidas y procedimientos definidos por la CAF (https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf) y por la normativa aplicable, en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, supervisando su incorporación efectiva en la planeación, ejecución y cierre contractual Su cumplimiento será de carácter obligatorio y verificable por la INTERVENTORÍA en el seguimiento correspondiente.

5.3.1 COMPONENTE SOCIOCULTURAL

A continuación, se describen los productos aplicables del COMPONENTE SOCIOCULTURAL para el CONTRATO DE SUMINISTRO, los cuales deberán ser desarrollados por el CONTRATISTA DE SUMINISTRO como parte integral de sus obligaciones contractuales, en concordancia con la Política de

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Gestión Social de la ANIM, el numeral 8.5.3 del Documento de Requerimientos Técnicos – DRT, el Manual Operativo CAF-CFA 012391 y los lineamientos del financiador en materia de salvaguardas sociales.

Estos productos tienen como finalidad garantizar la adecuada gestión sociocultural del proyecto, la identificación y mitigación de impactos sociales, la implementación de salvaguardas sociales aplicables y la trazabilidad técnica del relacionamiento comunitario durante todas las fases de ejecución contractual.

La estructuración, implementación y seguimiento del componente sociocultural deberá mantener coherencia metodológica, soporte documental verificable y alineación con los compromisos adquiridos en la etapa precontractual.

A. PLAN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL – PGSC

El CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá elaborar el Plan de Gestión Sociocultural – PGSC como producto principal del componente sociocultural, el cual deberá ser presentado a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación antes de finalizar la FASE I y, en todo caso, previo al inicio de la FASE II. En caso de requerirse ajustes, estos deberán ser entregados dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la solicitud. La ANIM otorgará visto bueno sobre la documentación previamente aprobada por la INTERVENTORÍA.

Para los proyectos contenidos en el CONTRATO DE SUMINISTRO, de acuerdo con su naturaleza, se tendrá como mínimo las siguientes acciones:

Fase	Productos específicos de Salvaguarda Social	Insumos ANIM
Diagnóstico Sociocultural	1. Diagnostico Sociocultural con profundización en la identificación y desarrollo de salvaguardas sociales para la identificación de condiciones del entorno frente a: posibles Impactos sociales, Elementos de patrimonio cultural, presencia de	Matriz de salvaguarda con batería de preguntas orientadoras.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

	pueblos o comunidades étnicas y oportunidades para la equidad de género. 2. Identificación y Análisis de Impactos en el área de influencia directa (AID): Descripción de posibles impactos sociales (socioculturales, económicos, educativos, en la dinámica comunitaria, entre otros), que se pueden llegar a presentar durante la ejecución de las obras. Así como un plan de trabajo que contenga las respectivas medidas de mitigación de los impactos negativos y potenciación de impactos positivos identificados. 3. Identificación y Mapa de actores: Se deberá elaborar previo un directorio de actores y seguido un mapa de actores con la comunidad educativa y área de influencia directa (AID), Área de Influencia Indirecta (AII), donde se adelante un análisis de las perspectivas, intereses, recursos y posibles impactos en relación con el proyecto, identificando estrategias de comunicación y participación acordes con el contexto social e institucional.	Lineamientos para la estructura base y construcción de diagnósticos socioculturales Estructura base para la identificación de actores con compromiso de confidencialidad de información Estructura base y metodologías para mapa de actores
Participación y capacitación	• Socialización del Plan de Contingencia de Orden Público para los Proyectos de Infraestructura con el equipo de obra. • Socialización general del “Protocolo de prevención y atención en casos de Violencias Basadas en Género en el marco del programa”	Protocolo de prevención y atención en casos de Violencias Basadas en Género

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

		Plan de Contingencia de Orden Público para los Proyectos de Infraestructura.
Seguimiento y monitoreo	• Matriz y reporte de atención y seguimiento a las SPQR presentadas por la ciudadanía, comunidad y demás actores de los grupos de valor del proyecto. • Matriz de seguimiento y evaluación de indicadores del Plan de Gestión Sociocultural. • Informes mensuales e informe final de seguimiento al Plan de Gestión Socio Cultural y cumplimiento de salvaguardas sociales.	Matriz de seguimiento a SPQR Matriz de seguimiento y evaluación de indicadores del PGSC

La documentación generada deberá ser técnicamente sustentada, verificable y mantener coherencia con el Manual Operativo, los Documentos de Requerimientos Técnicos y los compromisos contractuales adquiridos.

Nota: Las capacitaciones, podrán desarrollarse otras acciones de difusión y sensibilización, tales como piezas informativas, campañas pedagógicas o espacios participativos, en el marco del Plan de Gestión Sociocultural. Estas actividades deberán ser lideradas por los profesionales del componente social, quienes tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las salvaguardas sociales y de promover una adecuada gestión del relacionamiento comunitario y territorial.

B. ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE SALVAGUARDAS APLICABLES AL COMPONENTE SOCIOCULTURAL

El CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá realizar el análisis e implementación de las salvaguardas ambientales y sociales desde el inicio del proyecto, con el fin de determinar su aplicabilidad y definir las medidas de gestión requeridas.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Este producto deberá incluir:

- Análisis de aplicabilidad de la salvaguarda.
- Formulación del Plan de Gestión Socio Cultural de conformidad con las salvaguardas que guarden aplicabilidad.
- Desarrollo de fichas de análisis para las Salvaguardas S05, S06, S07, S08 y S09 según preguntas rectoras.
- Evidencias de implementación, seguimiento y actualización en informes periódicos.

La documentación generada deberá ser técnicamente sustentada, verificable y mantener coherencia con el Manual Operativo, los Documentos de Requerimientos Técnicos y los compromisos contractuales adquiridos.

5.3.2 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST)

A continuación, se describen los productos aplicables del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el Contrato de Suministro, los cuales deberán ser desarrollados e implementados por el CONTRATISTA DE SUMINISTRO como parte integral de sus obligaciones contractuales, en concordancia con la normativa nacional vigente, el numeral 8.5.4 del Documento de Requerimientos Técnicos – DRT, el Manual Operativo CAF-CFA 012391 y los lineamientos del financiador.

Estos productos tienen como finalidad garantizar la protección de la vida, integridad y salud de los trabajadores vinculados al proyecto, prevenir accidentes y enfermedades laborales, asegurar condiciones seguras de trabajo y mantener la trazabilidad documental del cumplimiento normativo durante todas las fases de ejecución contractual.

La estructuración e implementación del SG-SST deberá mantener coherencia metodológica, soporte documental verificable y alineación con los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen o complementen.

A. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST (Producto Principal)

El CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir del inicio de la ejecución contractual. El SG-SST deberá cumplir con los estándares mínimos establecidos en la

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

normativa vigente y adaptarse específicamente a las condiciones técnicas, operativas y territoriales del proyecto.

B. COMPONENTES DEL PLAN SG-SST

El SG-SST deberá incluir como mínimo:

2.1 Identificación y Evaluación de Riesgos

- Identificación de peligros físicos, químicos, biológicos, mecánicos, eléctricos, ergonómicos y psicosociales.
- Evaluación y valoración de riesgos.
- Matriz de peligros actualizada.
- Definición de controles en la fuente, el medio y el trabajador.

2.2 Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Documento técnico que deberá contener como mínimo:

- Política de SST.
- Objetivos, metas, indicadores e índices de seguimiento.
- Plan anual de trabajo.
- Matriz legal actualizada.
- Manual de competencias y responsabilidades frente al SG-SST.
- Programa de inducción, capacitación y entrenamiento.
- Programa de medicina preventiva y del trabajo.
- Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas y retiro).
- Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud.

2.3 Plan de Emergencias

El CONTRATISTA deberá formular e implementar un Plan de Emergencias específico para el proyecto, el cual deberá incluir:

- Identificación de amenazas.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

- Organigrama del personal de emergencias.
- Conformación y capacitación de brigadas.
- Procedimientos de respuesta.
- Cronograma de simulacros.
- Protocolos de evacuación y atención inicial.

2.4 Comité Paritario y Comité de Convivencia

- Conformación del COPASST.
- Conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- Actas de constitución.
- Registro de reuniones periódicas.
- Planes de acción derivados.

C. ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE SALVAGUARDA APLICABLE AL COMPONENTE SG-SST

El CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá realizar el análisis e implementación de la salvaguarda con aplicabilidad al componente SG-SST (S08) desde el inicio del proyecto, con el fin de determinar su aplicabilidad y definir las medidas de gestión requeridas.

Este producto deberá incluir:

- Análisis de aplicabilidad de la salvaguarda.
- Desarrollo de fichas de análisis para las Salvaguarda 8 según preguntas rectoras.
- Evidencias de implementación, seguimiento y actualización en informes periódicos.

La documentación generada deberá ser técnicamente sustentada, verificable y mantener coherencia con el Manual Operativo, los Documentos de Requerimientos Técnicos y los compromisos contractuales adquiridos.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

5.3.3 COMPONENTE AMBIENTAL

A continuación, se describen los productos aplicables del componente ambiental para el Contrato de Suministro, los cuales deberán ser desarrollados por el CONTRATISTA DE SUMINISTRO como parte integral de sus obligaciones contractuales, en concordancia con la normatividad ambiental vigente, los Documentos de Requerimientos Técnicos – DRT, capítulo 8.5.2 Componente Ambiental y los productos solicitados en este capítulo, el Manual Operativo CAF-CFA 012391 y los lineamientos del financiador. y los productos solicitados en este capítulo, el Manual Operativo (MOP) del proyecto y los lineamientos definidos por CAF en su documento de Salvaguardas Ambientales y Sociales (https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf)

Estos productos tienen como finalidad garantizar la adecuada gestión ambiental y social del proyecto, la prevención y mitigación de impactos, la trazabilidad de la información técnica y el cumplimiento de los estándares exigidos durante todas las fases de ejecución contractual. Su elaboración deberá mantener coherencia metodológica, suficiencia técnica, soporte documental verificable y alineación con los compromisos adquiridos en la etapa precontractual.

A. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS

El CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá elaborar el Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS, conforme a los términos establecidos en el Documento de Requerimientos Técnicos aplicable a nivel nacional, así como a la normativa ambiental vigente y a los lineamientos definidos en el Manual Operativo CAF-CFA 012391.

Para la formulación del PGAS, el CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá tener en cuenta que, conforme a lo establecido en el Manual Operativo CAF, **deberá desarrollar la totalidad de las diecisiete (17) fichas de manejo ambiental y social relacionadas en el anexo "Aceptación_Obligaciones_Ambientales", documento que forma parte integral del proceso contractual.**

El anexo "Aceptación_Obligaciones_Ambientales" deberá ser firmado por el CONTRATISTA DE SUMINISTRO en la etapa de presentación de la oferta como compromiso expreso para el desarrollo, implementación y cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

B. PRODUCTOS EN EL MARCO DEL MANUAL OPERATIVO DE CAF

En el marco de lo establecido en el Manual Operativo del financiador, el CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá elaborar y presentar los siguientes productos ambientales y sociales cuando resulten aplicables:

Estudio de Impacto Ambiental y Social – EIAS (cuando aplique)

Cuando por la naturaleza, alcance o localización del proyecto se requiera, deberá elaborarse o actualizarse el Estudio de Impacto Ambiental y Social, garantizando la identificación integral de impactos, riesgos y medidas de manejo correspondientes.

Documento Ambiental Específico – DAE (cuando aplique)

Cuando la EIAS y, por consiguiente, el PGAS, tengan una antigüedad mayor a un (1) año, el CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá presentar un "Documento Ambiental Específico – DAE", el cual deberá enfocarse exclusivamente en el seguimiento ambiental y social para la fase de ejecución de la obra.

El DAE no constituye una repetición de la EIAS, sino un documento de actualización y profundización técnica que deberá contener como mínimo:

- Descripción de los sitios ambientales y sociales sensibles dentro del área de influencia directa del proyecto.

- En caso de presentarse variaciones frente a la EIAS inicial, actualización de:
  - Medidas de prevención, mitigación y control.
  - Plan de contingencias.
  - Plan de cierre de la fase constructiva.
  - Plan de reasentamiento y restablecimiento de condiciones socioeconómicas (cuando aplique).
  - Planes especiales que se deriven de la dinámica del proyecto.

- Planes de manejo de fuentes de materiales, principalmente asociados al uso de agua y suelo, incluyendo la viabilidad social de su explotación y la evidencia de conocimiento por parte de la comunidad del área de influencia.

- Planes de manejo de campamentos y plantas industriales temporales o permanentes.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

- Reporte del registro de aplicación del PGAS a nivel general y particular, incluyendo:
  - Registros de ejecución y seguimiento.
  - Análisis de dificultades y aciertos.
  - Medidas no previstas inicialmente.
  - Registros fotográficos.
  - Registro de incidentes o accidentes ambientales y sociales.
  - Actuaciones frente a imprevistos.
  - Aplicación de llamados de atención o sanciones, cuando corresponda.
  - Demás información relevante conforme a lo descrito en el anexo "Aceptación_Obligaciones_Ambientales".

C. ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

El CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá realizar el análisis e implementación de las salvaguardas ambientales y sociales desde el inicio del proyecto, con el fin de determinar su aplicabilidad y definir las medidas de gestión requeridas.

Este producto deberá incluir:

- Análisis de aplicabilidad de las salvaguardas.
- Formulación del Plan de Gestión Ambiental y Social asociado a la Salvaguarda 1 (obligatoria).
- Desarrollo de fichas de análisis para las Salvaguardas S02, S03 y S04 según preguntas rectoras.
- Evidencias de implementación, seguimiento y actualización en informes periódicos.

La documentación generada deberá ser técnicamente sustentada, verificable y mantener coherencia con el Manual Operativo, los Documentos de Requerimientos Técnicos y los compromisos contractuales adquiridos.

5.4 INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable del contrato estará a cargo de la interventoría, que sea contratada por la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.). La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica o figura plural contratada por la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

S.A.). La interventoría cumplirá las obligaciones previstas en los términos de referencia y en el contrato celebrado, en ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato, los aspectos que deba conocer LA ANIM serán de gestionados y tramitados por la Subdirección de Estructuración de la ANIM o quien la Secretaría General designe. Lo anterior no implica seguimiento control y vigilancia concomitante entre la INTERVENTORÍA y la ANIM.

5.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer a cabalidad y cumplir con la totalidad de disposiciones contenidas en los Términos de Referencia del CONTRATO DE SUMINISTRO sus modificaciones, anexos, así como la postulación, el contrato, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
2. Conocer los sitios donde se desarrollarán todas las actividades contractuales
3. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como del MANUAL OPERATIVO DERIVADO DEL PAM y del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO que se encuentre vigente a la fecha.
4. Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado por el LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN.
5. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y subcontratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por LA INTERVENTORÍA, así como la suscripción de compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

6. Suscribir oportunamente el acta de inicio, suspensión, reinicio, modificaciones y demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del CONTRATO y hasta la liquidación de este, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
7. Suscribir, en caso de aplicar, el acta de entrega del inmueble, formalizando así la transferencia de la custodia del predio.
8. Entregar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, las garantías requeridas en los presente Términos de Referencia, junto con el recibo y/o comprobante de pago.
9. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el CONTRATO, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Estos deberán ser actualizados cada vez que se realice un modificatorio del contrato (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga) o en caso de que se afecten los montos amparados por la imposición de sanciones y/o declaratorias de siniestro en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones indicadas.
10. Presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, para aprobación de la INTERVENTORÍA, el personal mínimo requerido para el inicio de la ejecución contractual de conformidad con lo establecido en el numeral relacionado con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de los presentes Términos de Referencia y en el Documento de Requerimientos Técnicos, allegando para cada profesional los soportes que acrediten su formación académica, experiencia general y experiencia específica, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y en el Documento de Requerimientos Técnicos.
11. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance del objeto contractual y de las obligaciones del contrato bajo su cuenta y riesgo y, en consecuencia, su cumplimiento dependerá de su eficiencia en la planeación y previsión de los riesgos para presentar su propuesta.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la INTERVENTORÍA DEL CONTRATO, para revisar el estado de ejecución de este, en cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE SUMINISTRO o con relación a cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así como revisar y suscribir las actas correspondientes.
13. Suministrar a la INTERVENTORÍA DEL CONTRATO toda la información, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la interventoría, cuando a ello haya lugar, relacionados con los temas técnicos, financieros, contables, administrativos, legales, sociales y ambientales, así mismos, las observaciones impartidas por la INTERVENTORÍA

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

15. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en los Términos de Referencia del CONTRATO DE SUMINISTRO y anexos, así como aquellos otros requeridos por la interventoría en la ejecución del contrato hasta su liquidación.
16. Informar a la interventoría del CONTRATO, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del CONTRATO.
17. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este requisito deberá acreditarse para la realización de los pagos derivados del contrato y se debe reportar mensualmente para verificación y aprobación de la interventoría.
18. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del CONTRATO, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del CONTRATO. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en el AIU.
19. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
20. Mantener indemne a LA ANIM y LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ANIM o LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad, para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ANIM o LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., la misma podrá resolverla directamente en cuyo caso el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En caso en que LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., deba asumir los pagos y/o costos, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los Subcontratistas,

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato, deberá el CONTRATISTA devolver la totalidad de los gastos en los que incurrió LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

21. Presentar oportunamente las facturas, informes mensuales y demás documentos complementarios de cobro, según la forma de pago establecida en los Términos de Referencia y en el Contrato, dando cumplimiento a la programación de pagos, de acuerdo con las fechas indicadas. En este mismo sentido, ajustará y efectuará las correcciones de los documentos solicitados, siendo su responsabilidad el plazo que demore en realizar las correcciones requeridas y la nueva radicación. En caso de estar obligado, presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o la que esté vigente.
22. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del CONTRATO. Así como, entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del CONTRATO de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la ANIM y/o las que lo modifiquen.
23. Informar de inmediato y por escrito, a la INTERVENTORÍA la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
24. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las pruebas de campo y ensayos de laboratorio y las demás que se requieran y/o solicite la INTERVENTORÍA para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen. Para ello, EL CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos y los respectivos resultados cumplan con la normatividad vigente.
25. Calibrar o verificar los equipos utilizados para los diferentes ensayos o pruebas de laboratorio con intervalos específicos, antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. Así mismo, incluir los soportes de esta obligación en el informe mensual.
26. Verificar que los equipos, herramientas, maquinaria y materiales utilización para las adecuaciones, correspondan con las especificaciones técnicas, dimensiones, capacidades y análisis, estructurales y demás, en cuanto a capacidad mecánica. Para lo cual deberá en la Fase 1 realizar los ensayos de las diferentes muestras en un laboratorio certificado; lo anterior, con la aprobación por parte de la interventoría para dar cumplimiento a lo estipulado en los planos, condiciones técnicas y reglamento

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, adicionalmente la INTERVENTORÍA podrá solicitar al CONTRATISTA DE SUMINISTRO muestras adicionales, en el momento que lo considere conveniente, de acuerdo con la evolución constructiva del proyecto.

27. Garantizar que los equipos y/o herramientas requeridas para la ejecución de todas las actividades contractuales y las no previstas en el contrato, sean certificados y den cumplimiento a la normatividad aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
28. Realizar la reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas oportunamente, de presentarse daño en las maquinarias o equipos, El CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.
29. La INTERVENTORÍA y/o la ANIM se reserva el derecho de rechazar y exigir el remplazo o reparación por cuenta del CONTRATISTA DE SUMINISTRO de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo del contrato.
30. Disponer y garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad, el personal, materiales, transporte, comunicaciones, software y equipos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, sus anexos, la postulación presentada, el presente contrato, sus modificaciones y demás documentos que integran el contenido contractual.
31. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse el personal o los subcontratistas contra LA ANIM o LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., por causa o con ocasión del contrato.
32. Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten las operaciones de FASE II y soportar mensualmente la seguridad social de todo el personal, incluyendo el personal mínimo requerido.
33. Vincular a la ejecución del proyecto, como personal no calificado a individuos en condición de desplazamiento o a individuos que se hayan acogido al Programa de Desmovilización, Reintegración y Normalización impulsado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del Gobierno Nacional. Lo anterior, en cumplimiento de la política nacional para la reincorporación social y económica. Adicionalmente, vincular jóvenes, mujeres y madres cabeza de familia.
34. Presentar para todo el personal calificado y no calificado los respectivos certificados o documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad vigente en la materia; para así poder iniciar la ejecución de cualquiera actividad que necesite dichos certificados, durante el plazo contractual.
35. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, los eventuales imprevistos que pudieran generar retrasos o problemas en la ejecución del contrato y así tomar las medidas correctivas necesarias, en conjunto con la interventoría, la cual en caso de ser necesario deberá solicitar y gestionar a la FIDUCIARIA o la ANIM el trámite de un posible incumplimiento, según el procedimiento definido por la misma.
36. Adoptar todas las medidas de Seguridad Industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus equipos de trabajo con los elementos

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

de Seguridad Industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. Será responsabilidad del CONTRATISTA DE SUMINISTRO salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución del proyecto y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del CONTRATISTA no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA DE SUMINISTRO está obligado a implementar lo establecido en el Decreto del 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

37. Consultar a las entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes: arquitectónicas, servicios públicos (redes eléctricas, hidrosanitarias, detección de incendio, gas y red contra incendio), obras de mitigación, ambientales, de seguridad y las demás que apliquen, con el fin de mantener actualizados cada uno de los estudios y diseños.
38. El CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá atender y dar respuesta oportuna, completa y diligente a todos los requerimientos, observaciones y solicitudes que formulen las autoridades competentes, incluyendo, entre otras, la Contraloría, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Autoridades Ambientales y la ANIM, así como cualquier otra entidad de control o vigilancia que corresponda. Esta obligación comprende la atención diligente de todos los requerimientos y observaciones formuladas por dichas autoridades, la interacción efectiva con las entidades involucradas y la identificación proactiva de posibles alarmas que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto. El Contratista deberá informar oportunamente a la Entidad Contratante sobre el estado de los trámites y cualquier eventualidad que pueda surgir. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del CONTRATO, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
39. Ejecutar de manera integral las actividades de estudios, verificaciones, diseños, planes, trámites, adecuación, fabricación, suministro, instalación, dotación y puesta en funcionamiento de los ambientes modulares tipo, asegurando que las implantaciones mantengan su carácter temporal, desmontable y no generen afectaciones permanentes al predio donde se ubiquen.
40. Utilizar obligatoriamente el Plan de Ejecución BIM (PEB) y el Common Data Environment (CDE) establecidos por la entidad contratante como instrumentos para la gestión de información, asegurando la trazabilidad, coordinación interdisciplinaria y consistencia de los entregables.
41. Apropiar e incorporar de manera completa y oportuna en la ejecución de la FASE II los ajustes, mejoras o sustituciones sustanciales en los diseños que sean efectuados directamente por la ANIM, garantizando su correcta materialización en caso de ser necesario.
42. Las demás que le asigne la INTERVENTORÍA y/o la ANIM y que tengan relación con el objeto contractual.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO

FASE I – ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES

Con el ánimo de generar una debida planeación en el desarrollo de la FASE de ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES, EL CONTRATISTA debe entregar los instrumentos de apoyo necesario que permitan a la INTERVENTORÍA y/o ANIM el efectivo seguimiento sobre el marco de cumplimiento de las obligaciones, para ello el contratista deberá presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA los documentos necesarios que den cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido a los COMITÉS DE SEGUIMIENTO y garantizar que todos los profesionales de su equipo conozcan integralmente el Documento de Requerimientos Técnicos, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por los contratistas. Para los demás comités de coordinación se citarán a los profesionales relacionados con los temas de la agenda a tratar y sin excepción se contará como mínimo con la presencia del director de CONTRATISTA.
2. Elaborar y entregar para revisión, validación y aprobación de la INTERVENTORÍA el cronograma del contrato, el cual deberá incluir los alcances de la FASE I y FASE II, el CONTRATISTA DE OBRA deberá utilizar una aplicación o software tipo Project o similar, y presentar el cronograma en un diagrama de Gantt siguiendo los lineamientos establecidos en el DRT.
3. Tomar como marco referencial los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y demás normas técnicas aplicables, garantizando la estabilidad, seguridad, durabilidad y desempeño de las estructuras proyectadas.
4. Ejecutar las verificaciones técnicas y actividades de campo necesarias en sitio para identificar y validar las condiciones reales del predio relacionadas con la disponibilidad, localización, capacidad y puntos de conexión a los servicios públicos, así como las redes e infraestructuras existentes requeridas para la adecuada estructuración, diseño y ejecución del proyecto, de conformidad con la normativa aplicable, el Documento de Requerimientos Técnicos y los requerimientos de la INTERVENTORÍA.
5. Verificar, ajustar, complementar, adecuar y coordinar los diseños necesarios para la fabricación e instalación de ambientes modulares tipo A3, conforme a las tipologías estandarizadas suministradas por la Entidad Contratante, y elaborar los diseños cuando se requiera su adaptación a funciones especializadas, siguiendo las actuaciones definidas en el DRT.
6. Respetar los parámetros técnicos generales de diseños de los AMT A3 suministrados por la Entidad Contratante, absteniéndose de modificar áreas, volumetrías, estructura y planteamientos generales de conformidad con lo establecido en el DRT.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

7. Desarrollar los diseños finales de fabricación e instalación para los AMT A3 del sistema modular metálico tipo A3 del ALCANCE 1.1, verificando, ajustando, adecuando y complementando los insumos suministrados por la Entidad Contratante, en cumplimiento de la normatividad vigente, el DRT y el PEB, incluyendo los planos establecidos en el DRT, así como la generación del modelo BIM integrado y la exportación de la documentación técnica en formato PDF, de manera que los entregables resulten completos, organizados y compatibles con la fabricación, transporte, instalación y funcionamiento de las soluciones modulares.
8. Desarrollar el diseño estructural final de los AMT A3 y adecuaciones exteriores establecidos en los alcances 1.1 y 1.2, verificando, ajustando, adecuando y complementando los insumos suministrados por la Entidad Contratante, tomando como marco referencial la Ley 400 de 1997, Ley 1796 de 2016, Resolución 0017 de 2017, NSR-10, AIS 180-13 y cumpliendo las Normas ICONTEC aplicables, el DRT y el PEB, incluyendo el informe diagnóstico, las memorias de cálculo estructural, los planos establecidos en el DRT, así como la generación del modelo BIM integrado y la exportación de la documentación técnica en formato PDF, de manera que los entregables resulten completos, organizados, coordinados interdisciplinariamente y compatibles con la fabricación, transporte, instalación, funcionamiento y desmontabilidad de las soluciones modulares.
9. Desarrollar el diseño eléctrico, de comunicaciones y sistemas de detección de incendios (SDI) de los AMT A3 y adecuaciones exteriores establecidos en los alcances 1.1 y 1.2, verificando, ajustando, adecuando y complementando los insumos suministrados por la Entidad Contratante, tomando como marco referencial la NSR-10 y dando cumplimiento a RETIE, NTC 2050, demás normas aplicables, el DRT y el PEB, incluyendo los planos e informes establecidos en el DRT, así como la generación del modelo BIM integrado y la exportación de la documentación técnica en formato PDF, de manera que los entregables resulten completos, organizados, coordinados interdisciplinariamente y compatibles con la fabricación, instalación, funcionamiento y seguridad de las soluciones modulares.
10. Desarrollar el diseño hidrosanitario, pluvial y de red contra incendio (RCI) de los AMT A3 y adecuaciones exteriores establecidos en los alcances 1.1 y 1.2, verificando, ajustando, adecuando y complementando los insumos suministrados por la Entidad Contratante, en cumplimiento de la normativa vigente (RAS, Ley 373 de 1997, Resolución 0631 de 2015, Decreto 050 de 2018 y demás aplicables y tomando como marco referencial la NSR-10), el DRT y el PEB, incluyendo los planos establecidos en el DRT, las memorias de cálculo correspondientes y la caracterización del sistema de extinción, así como la generación del modelo BIM integrado y la exportación de la documentación técnica en formato PDF, de manera que los entregables resulten completos, organizados, compatibles con las demás especialidades, y garanticen la fabricación, instalación, funcionamiento y seguridad de las soluciones modulares

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

11. Elaborar el presupuesto detallado del proyecto, verificando y ajustando las cantidades de obra a partir de los diseños finales aprobados, las especificaciones técnicas, los estudios y levantamientos entregados por la entidad y la información validada en campo, en cumplimiento de lo establecido en el DRT y el PEB. El presupuesto deberá incluir la estructura por capítulos, subcapítulos e ítems, los cuadros de cantidades de obra, los análisis de precios unitarios (APUs), el cuadro de análisis de AIU, así como los listados de insumos, materiales, mano de obra, transporte, maquinaria, herramienta y equipos. En ningún caso el valor total del presupuesto podrá exceder el valor contractual definido.
12. Elaborar los Análisis de Precios Unitarios – APUs de todas las actividades incluidas en el presupuesto del proyecto, verificando y ajustando los insumos, rendimientos y costos de materiales, mano de obra, transporte, equipos, herramientas y demás recursos necesarios, en cumplimiento del DRT, las especificaciones técnicas y los lineamientos del PEB. Los APUs deberán presentarse en el formato establecido por la Entidad Contratante y garantizar la consistencia con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA en el proceso de selección.
13. Elaborar los análisis de las Actividades No Previstas – NPs que se requieran durante la ejecución, desglosando costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte y herramientas, en cumplimiento del DRT, las especificaciones técnicas y el PEB. Los valores deberán sustentarse con al menos TRES (3) cotizaciones de mercado y los formatos de soporte exigidos por la Entidad. El CONTRATISTA deberá entregar el documento de APUs de ítems no previstos en el formato oficial, acompañado de cotizaciones, justificación y listados actualizados de insumos, mano de obra, maquinaria y equipos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ANIM solo dará visto bueno a la presentación de análisis de precios unitarios cuando se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, los cuales deben tener relación directa con la descripción de cada uno de los APU.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez aprobado el Análisis de Precios Unitarios (APU) contractual, se considerarán como la base para el análisis de los ítems no previstos de acuerdo con las necesidades que se requieran en el desarrollo del contrato. Por tanto, la programación contemplará la entrega de los APU contractuales, con antelación respecto a los no previstos.

14. Suscribir el Acta de Pactación de Precios correspondiente para las Actividades No Previstas – NPs, la cual hará parte integral de la documentación contractual.
15. Elaborar la programación del proyecto, estructurando un cronograma integral con metodología de ruta crítica (CPM) o equivalente, verificando y organizando las actividades a partir del presupuesto, las

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

cantidades y los análisis de precios unitarios aprobados, en cumplimiento de lo establecido en el DRT. El cronograma deberá incluir la matriz de programación con actividades, unidades, cantidades, rendimientos y duración en días, el listado secuencial de actividades, el diagrama de Gantt y la identificación de la ruta crítica, y deberá entregarse en formato digital editable y en versión impresa, de manera que garantice la coherencia técnica y contractual del plan de ejecución.

16. Elaborar el flujo de caja semanal del proyecto, verificando y organizando las actividades a partir del presupuesto y la programación aprobados, en cumplimiento de lo establecido en el DRT. El flujo de caja deberá incluir las actividades con sus cantidades, unidades y costos totales (incluyendo AIU o IVA según corresponda), la proyección semanal de ejecución en dinero, las columnas de verificación de avance financiero, así como los gráficos comparativos de flujo de caja programado y ejecutado, garantizando consistencia técnica, trazabilidad financiera y validación por parte de la Interventoría.
17. Elaborar el plan de pagos del proyecto, verificando y organizando la información a partir de la programación, el presupuesto y el flujo de caja aprobados, en cumplimiento de lo establecido en el DRT. El plan de pagos deberá incluir las fechas de corte, los porcentajes de avance físico requeridos, los montos correspondientes y las condiciones de pago, de manera que los entregables resulten claros, completos y alineados con la ejecución financiera y técnica del proyecto.
18. El contratista deberá elaborar y presentar el PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT), conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá en estricta conformidad con las especificaciones del DRT. Por ningún caso se podrá iniciar actividades de los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3 sin la presentación del programa a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación y el visto bueno de la ANIM
19. Elaborar el PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD), y sus respectivos anexos, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 o normatividad vigente en estricta conformidad con las especificaciones DRT. Por ningún caso se podrá iniciar actividades de los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3 sin la presentación del programa a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación y el visto bueno de la ANIM.
20. Elaborar y presentar el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) en el cual deberá realizar la descripción del área de influencia del proyecto en sus factores bióticos, abióticos y sociales, evaluación de impactos ambientales y las fichas de manejo ambiental para las actividades. En estricta conformidad con las especificaciones del DRT. Por ningún caso se podrá iniciar actividades de los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3 sin la presentación del programa a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación y el visto bueno de la ANIM.
21. Elaborar el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y el plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) tomado como referencia el contrato de préstamo de crédito CAF.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

22. Elaborar el PLAN DE GESTIÓN SOCIO CULTURAL (PGSC) de manera detallada, en el cual se deberán indicar las acciones en consonancia con los lineamientos establecidos por la ANIM y la mitigación de los impactos sociales del área de influencia directa e indirecta. En estricta conformidad con las especificaciones del DRT. Por ningún caso se podrá iniciar actividades de los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3 sin la presentación del programa a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación y el visto bueno de la ANIM.
23. Desarrollar las reuniones en estricta conformidad con las especificaciones del DRT con la población del área de influencia indirecta de las actividades a desarrollar en la FASE II.
24. Diligenciar las Actas de vecindad, las cuales se deben elaborar y suscribir entre el CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y el visto bueno de la ANIM, las cuales deben estar acompañadas de registro fotográfico y/o video y/o medio.
25. Elaborar el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST - "Plan se Seguridad y Salud en el trabajo SST", en estricta conformidad con las especificaciones del DRT. Por ningún caso se podrá iniciar actividades de los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3 sin la presentación del programa a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación y el visto bueno de la ANIM.
26. Cumplir con las directrices y lineamientos asociados a las salvaguardas definidas por la CAF en la elaboración de los planes y programas que se deban desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
27. Gestionar integralmente los trámites y permisos exigibles por las autoridades competentes durante la ejecución contractual, verificando, ajustando y complementando los insumos suministrados por la Entidad Contratante, en cumplimiento de la normativa vigente, el DRT. El CONTRATISTA deberá garantizar su obtención oportuna, la atención de los requerimientos emitidos, la coordinación y seguimiento directo con las entidades responsables, la implementación de acciones necesarias para mantener la validez y vigencia de las autorizaciones, así como la presentación de los soportes y reportes correspondientes a la INTERVENTORÍA y la ANIM.

FASE II – ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Esta etapa contiene la desagregación de las actividades necesarias para la ejecución de la fase de suministro, instalación y adecuaciones, para tal efecto el CONTRATISTA DE SUMINISTRO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cuando aplique, realizar a su costa, y dentro de los tiempos de las empresas de servicio público todos los trámites necesarios para la obtención y legalización de las conexiones definitivas. Así

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

mismo, realizar el trámite de cancelación de las cuentas provisionales y el retiro de la infraestructura que la soporta cuando aplique. Si terminado el plazo contractual, aun no se cuenta con la conexión definitiva de servicios públicos, el contratista deberá aportar las pruebas del trámite de la solicitud y está obligado a hacer el seguimiento respectivo hasta su culminación, siempre que se cuente con la prueba de solicitud de esta, radicada ante la(s) empresa (s) de servicios públicos en legal y debida forma. La interventoría dejará constancia de tal hecho en el acta de terminación como pendiente de entrega, y concederá un término para la obtención de la conexión definitiva. Es pertinente aclarar, que no se liquidara el contrato hasta tanto no se cuente con las conexiones definitivas de servicios públicos y sus respectivas certificaciones.

2. Implementar el PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT), debidamente aprobado en la FASE I, de conformidad con los lineamientos de la ANIM, y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
3. Implementar el PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD), y sus respectivos anexos, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 o normatividad vigente.
4. Implementar el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS), garantizando prevenir o corregir o mitigar o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados en la ejecución de la FASE II.
5. Implementar el PLAN DE GESTIÓN SOCIO CULTURAL (PGSC) debidamente aprobado en la FASE I, de conformidad con los lineamientos de la ANIM, y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
6. Implementar el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST debidamente aprobado en la FASE I, de conformidad con los lineamientos de la ANIM, y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
7. Implementar todas las salvaguardas definidas por la CAF de conformidad con los planes y programas de gestión definidos en la FASE I.
8. Cuando aplique, mantener el personal de vigilancia, así como las medidas de seguridad necesarias en el lugar de ejecución de la FASE II. durante las 24 horas del día, hasta su entrega y recibo a satisfacción. La custodia de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción y de ejecución final del proyecto y en general todo lo que se encuentre dentro del área de intervención, será de responsabilidad exclusividad del CONTRATISTA hasta la recepción de la FASE II. a plena satisfacción.
9. Abrir todos los frentes de trabajo que se requieran para dar cumplimiento al plazo contractual.
10. Contratar como parte de la mano de obra a personal local, con el fin de fomentar la introducción laboral y económica a los habitantes de la zona, teniendo en cuenta las características de vulnerabilidad social, económica y de movilidad donde se encuentra ubicado el proyecto. El

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

contratista deberá presentar la documentación de soporte a la interventoría, como evidencia de su gestión por el cumplimiento de esta obligación.

11. Cuando aplique, demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la interventoría y/o ANIM, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la FASE II., ya sea por causa de materiales o insumos o mano de obra.
12. Responder a la INTERVENTORÍA todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental, de personal, de anticipo y las demás requeridas por la interventoría.
13. Efectuar de manera diligente, las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en las áreas contiguas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato
14. Entregar las garantías y facturas originales de los elementos y equipos suministrados e instalados cuyo beneficiario debe ser LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN.
15. Suscribir con la INTERVENTORÍA una bitácora para registrar las actividades programadas, en la cual se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de igual manera se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proceso. Lo anterior deberá firmarse entre el director o residentes y la interventoría, y debe encontrarse debidamente foliada. En caso de que se realicen adecuaciones, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos y/o especificaciones que por la ejecución deben ser resueltos inmediatamente, las mismas también deben registrarse en la bitácora con el respectivo concepto de revisión y aprobación por parte de la interventoría. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar una copia como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobada. El contratista será responsable de la custodia en físico de la bitácora.
16. Elaborar y entregar, cuando aplique, el cronograma de ejecución para aprobación de LA INTERVENTORÍA, en el cual se incluyan los tiempos requeridos por las empresas prestadoras de servicios públicos para la obtención de las conexiones definitivas, comprendiendo la aprobación de las conexiones, la instalación de medidores y las actividades necesarias para el recibo final por parte de dichas empresas, asumiendo EL CONTRATISTA la totalidad de las gestiones, costos y responsabilidades asociadas dentro de los plazos contractuales establecidos, así como garantizar que, una vez finalizada la FASE II, el proyecto se encuentre a paz y salvo por concepto de servicios públicos, como requisito previo para la suscripción del acta de liquidación.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

17. El contratista deberá garantizar la entrega de los documentos en medio físico y digital, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y administrativos exigidos por la ANIM y demás entidades competentes, y producto de esta actividad, deberá presentar la siguiente documentación para el cierre del proyecto: Modelos BIM as-built y documentación técnica del componente arquitectónico, estructural, hidrosanitario, pluvial, RCI, eléctrico, comunicaciones y SDI, documento PDF de las certificaciones y documento PDF de operación, mantenimiento y seguridad. En estricta conformidad con las especificaciones del DRT.
18. Responder a su cuenta y riesgo, por las reclamaciones de posventa realizadas por la ANIM; la IES beneficiaria o el MEN a través de la INTERVENTORÍA, cuando estas tengan que ver con mala calidad, defectos en materiales e insumos, mala instalación o aplicación, asentamientos de las estructuras, malas o defectuosas impermeabilizaciones, efectuando las reparaciones y/o adecuaciones y/o arreglos y/o ajustes y/o remplazos.
19. En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA asume la obligación ineludible de ejecutar la FASE II en estricta conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás documentos contractuales que integran el Documento de Requerimientos Técnicos y sus anexos (diseños, cantidades, especificaciones, planes y estudios). La aceptación de estos documentos implica la renuncia expresa del CONTRATISTA a presentar reclamación alguna basada en la información contenida en ellos o en su interpretación, quedando sujeto en todo momento a las condiciones contractuales establecidas.
20. Actualizar la programación correspondiente a la FASE I, la cual constituirá la línea base de ejecución, incorporando de manera periódica —con corte semanal— la información real de avance de las actividades. Esta actualización deberá permitir la identificación temprana de desviaciones frente al cronograma aprobado, posibles riesgos, impactos en la ruta crítica y demás situaciones que puedan comprometer la adecuada ejecución contractual. El CONTRATISTA deberá presentar dichos reportes a la INTERVENTORÍA y a la ANIM, acompañados de los análisis de causas y propuestas de medidas correctivas cuando el atraso supere el CUATRO (4%), con el fin de garantizar un control y seguimiento oportuno, transparente y eficaz sobre el desarrollo de las actividades y la consecución de los objetivos contractuales.
21. Mantener en condiciones de orden, aseo y seguridad la zona objeto de intervención, de manera que no se afecten las actividades colindantes ni se genere impacto negativo en la operación habitual de la institución de educación superior.
22. Utilizar el MONTO AGOTABLE ESPECÍFICO correspondiente a la FASE II únicamente para cubrir actividades requeridas durante la ejecución, absteniéndose de destinarla a errores, omisiones, reprocesos o incumplimientos atribuibles al CONTRATISTA, y solicitar su habilitación formal ante

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

la INTERVENTORÍA con la justificación, análisis y soportes técnicos requeridos, siguiendo el procedimiento de aprobación establecido en el DRT.

Dentro del componente de la FASE II el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones por componente:

ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN

1. Ejecutar de manera integral, completa y a satisfacción de la ANIM todas las actividades de adecuaciones previstas en los ALCANCES 2.1, 2.2 y 2.3, incluyendo preliminares, desmontes, demoliciones, intervenciones estructurales, hidrosanitarias, hidráulicas, pluviales, eléctricas, de comunicaciones, de protección contra incendios, arquitectónicas, de paisajismo, aseo y demás que correspondan. Dichas actividades deberán desarrollarse conforme a los diseños finales aprobados, al presupuesto oficial y a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando en todo momento el cumplimiento de los parámetros contractuales, técnicos, normativos y de calidad exigidos.
2. Actualizar y entregar a la INTERVENTORÍA los modelos establecidos en el PEB de acuerdo con la ejecución de actividades de adecuaciones, reflejando de manera precisa los avances, modificaciones, ajustes o variaciones realizadas respecto de los diseños aprobados.
3. Suministrar y mantener durante la vigencia contractual los equipos, herramientas, señalización y elementos provisionales requeridos para la adecuada ejecución de las adecuaciones, asegurando su correcto funcionamiento y retiro oportuno una vez culminadas las actividades.
4. Ejecutar las actividades necesarias para la conexión a los servicios públicos de acuerdo con la disponibilidad del predio.

ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

1. Elaborar la programación detallada correspondiente a todas las tareas y subtareas de fabricación, suministro, instalación, dotación y puesta en funcionamiento, estructurando un cronograma integral bajo metodología de ruta crítica (CPM) o equivalente. El cronograma deberá construirse a partir del presupuesto oficial, las cantidades y los análisis de precios unitarios aprobados, e incluir como mínimo: la matriz de programación con actividades, unidades, cantidades, rendimientos y duración en días; el listado secuencial de actividades; el diagrama de Gantt; y la identificación de la ruta crítica. El documento deberá entregarse en formato digital editable y en versión impresa, garantizando la coherencia técnica y contractual del plan de ejecución.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

2. Fabricar los módulos y componentes contratados de conformidad con los diseños finales aprobados, las especificaciones técnicas, las normas de calidad y seguridad aplicables, y los lineamientos del Documento de Requerimientos Técnicos – DRT y del Plan de Ejecución BIM – PEB.
3. Garantizar la trazabilidad y control de calidad de todos los procesos de fabricación, incluyendo pruebas de materiales, ensayos de resistencia y certificaciones de cumplimiento normativo, manteniendo registros disponibles para revisión de la INTERVENTORÍA y la ANIM.
4. Suministrar y transportar oportunamente hasta el sitio de implantación los AMT, equipos, mobiliario y demás elementos requeridos, asegurando su adecuada protección, embalaje, cargue, descargue y custodia durante todo el proceso.
5. Instalar, montar y ensamblar los módulos y componentes en el sitio definido, conforme a la programación aprobada, empleando procedimientos técnicos adecuados y personal calificado. La instalación deberá garantizar la correcta integración estructural, arquitectónica, hidrosanitaria, pluvial, eléctrica, de comunicaciones, de protección contra incendios y demás especialidades, asegurando la compatibilidad entre disciplinas evitando afectaciones a la infraestructura existente.
6. Dotar los módulos con el equipamiento, mobiliario fijo y elementos complementarios previstos en el contrato, cumpliendo con las características técnicas, estéticas y de durabilidad aprobadas, y asegurando la correcta instalación y funcionamiento de cada componente.
7. Entregar manuales de operación, mantenimiento y garantías, tanto en medio físico como digital, para cada uno de los equipos, instalaciones y sistemas instalados, incluyendo planos y modelos “as built” actualizados, instructivos de uso y cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo.
8. Responder por las garantías de fabricación, suministro, instalación, dotación y puesta en funcionamiento, en los términos previstos en el contrato y la normativa vigente, asegurando la atención oportuna a los requerimientos de la ANIM durante el período de cobertura.
9. Entregar los módulos instalados, en correcto funcionamiento con la conexión definitiva a los servicios públicos de acuerdo con la disponibilidad del predio.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.

1. Mantener vigente la garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo que ampare el 100% de su valor y tenga una vigencia hasta la liquidación del contrato.
2. Iniciar la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma aprobado, sin condicionarlo al desembolso del anticipo.
3. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la FIDUCIARIA como vocera y

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de suministro.

4. Justificar los imprevistos en cada acta parcial presentada para el pago, en la cual el CONTRATISTA deberá soportar el porcentaje correspondiente a los imprevistos, discriminando el A.I.U. previa aprobación por parte de la interventoría, de no contar con el respectivo soporte generado para el periodo del acta parcial, no se reconocerá los costos asociados a dicho concepto.
5. Elaborar los informes mensuales de gestión y presentar a la interventoría para revisión, las cuales deben incluir como mínimo, información contractual, avance semanal en las especialidades, estado financiero, estado jurídico, avance de la programación, componente social, ambiental, Salud y Seguridad en el Trabajo. (según aplique).
6. El contratista en la FASE I, deberá a más tardar en los primeros CINCO (5) días de ejecución del contrato, elaborar y presentar para revisión y aprobación de la interventoría el Plan de Calidad del contrato, el cual deberá contener como mínimo: (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) procedimientos constructivos, (iii) inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) gestión, procedimiento de implementación y control del plan de calidad de la construcción acorde a las actividades a ejecutar, (v) la identificación y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) manejo de almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (vii) procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (viii) presentación de las herramientas tecnológicas que serán implementadas por el CONTRATISTA para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información, (xi) plan de compras y adquisiciones, contrataciones. Así mismo deberá implementar el Plan de Calidad, presentando como mínimo en el informe técnico mensual, los soportes del cumplimiento del plan de calidad de las actividades realizadas, aprobados por la interventoría, tales como: aceptación de producto o actividad, resultados de pruebas, ensayos o laboratorios realizados con el análisis y aprobación, certificados de calidad, certificados de calibración de equipos o instrumentos utilizados, soportes del estado de la maquinaria o equipos utilizados en el proceso y demás requisitos definidos en las normas técnicas colombianas.
7. Instalar la valla informativa institucional para cada proyecto en un lugar visible y de fácil acceso dentro del área de intervención, conforme a las especificaciones técnicas y gráficas aprobadas por LA AGENCIA. La valla deberá tener unas dimensiones mínimas de DOS METROS (2.00 m) de alto por CUATRO METROS (4.00 m) de ancho, incluir los logotipos institucionales, información del proyecto, entidad contratante, contratista, interventoría, número de contrato y demás datos exigidos por la normativa y el Documento de Requerimientos Técnicos – DRT. El CONTRATISTA deberá instalar la valla dentro de los primeros CINCO (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, mantenerla en condiciones óptimas de visibilidad, legibilidad y conservación

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

durante toda la ejecución del contrato, y retirarla únicamente una vez la interventoría lo autorice de manera expresa.

8. Presentar informes semanales el PRIMER (1) DÍA HÁBIL DE LA SEMANA siguiente, estos deberán ser informes que permitan la valoración oportuna del estado de ejecución del contrato respecto a la programación, y aprobación de la interventoría del contrato.
9. Presentar los informes mensuales dentro de los CINCO (5) PRIMEROS DÍAS HÁBILES del mes para la revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA del contrato de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, así como atender las observaciones realizadas por la INTERVENTORÍA y/o la ANIM en máximo TRES (3) DÍAS HÁBILES.
10. Presentar el Informe Final dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la terminación del plazo contractual. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, así como atender las observaciones realizadas por la INTERVENTORÍA y/o la ANIM en máximo CINCO (5) DÍAS HÁBILES.
11. Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría un plan de contingencia que permite incrementar eficazmente los porcentajes de ejecución física y financiera, cuando el atraso en la programación de ejecución supere el CUATRO (4%). Vencido el plazo sin la presentación del plan de contingencia, se procederá a adelantar la actuación contractual sancionatoria.

5.5.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

OBLIGACIONES:

1. Pagar el valor del CONTRATO dentro del término establecido para el efecto por instrucción de la ANIM, previa revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA, de acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera del CONTRATO.
2. Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA, previa instrucción y apoyo de LA ANIM.
3. Las demás que le correspondan según la naturaleza del CONTRATO, previa instrucción de LA ANIM.

DERECHOS:

1. Previa instrucción de LA ANIM, exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Los demás que le correspondan según la naturaleza del CONTRATO, previa instrucción de LA ANIM.

5.5.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANIM

EL CONTRATANTE, otorga a LA ANIM, con ocasión del CONTRATO de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos en virtud del cual se constituyó PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN NIT 830.053.994, los siguientes derechos y obligaciones respecto del presente CONTRATO, así:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

1. Realizar el respectivo control en el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la documentación, soporte y aval entregado por la interventoría.
2. Autorizar y reportar el pago del valor del CONTRATO, de acuerdo con la documentación, soporte y aval entregado por la interventoría, teniendo en cuenta los términos establecidos en EL CONTRATO,
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del presente CONTRATO, de acuerdo con la documentación, soporte y aval entregado por la INTERVENTORÍA, de conformidad con los términos establecidos en EL CONTRATO.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, y realizar el acompañamiento necesario en las gestiones que aquél deba adelantar ante las autoridades y entidades públicas pertinentes.

5.6 GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

EL CONTRATISTA se compromete a constituir una garantía en favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN NIT 830.053.994, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT 899999001-7 garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del CONTRATO de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016 y Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013, bajo los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato por parte del CONTRATISTA, por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	Mediante la cual el Contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y TRES (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Mediante la cual el contratista responde por las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados, salvo que estos cuenten con un seguro propio con el mismo objeto y los mismos asegurados, en	Con igual vigencia a la del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y su liquidación, so pena que la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	cuantía de QUINIENTOS (500) SMMLV,	declare el incumplimiento. Será obligación del CONTRATISTA mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CALIDAD DEL SERVICIOS	Mediante la cual el contratista responde por perjuicios imputables al contratista que surjan en la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y estén referidos a: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados en contratos de consultoría En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Mediante la cual el contratista responde por perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y estén referidos a: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados en contratos de consultoría y ii) m Mediante la cual el contratista responde por perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad de los bienes y servicios prestados, teniendo en cuenta las condiciones del componente de suministro e instalación pactadas en el contrato. En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y TRES (3) años más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato.
ESTABILIDAD DE OBRA	Mediante la cual el Contratista garantiza la estabilidad de las actividades de adecuaciones definidas en los ALCANCES CONTRACTUALES 2.1, 2.2 y 2.3. en una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	con vigencia de CINCO (5) años a partir del recibo a satisfacción de las adecuaciones.

Los efectos de las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., declare el incumplimiento. Será obligación del CONTRATISTA mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del CONTRATO y los plazos adicionales aquí estipulados para cada uno de los amparos y sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, toda vez que la acreditación del pago será requisito para la aprobación de las garantías y tal aprobación es requisito para el inicio de la ejecución del CONTRATO.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO, su liquidación y los plazos previstos para cada amparo, so pena que EL CONTRATANTE declare el incumplimiento del CONTRATO. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener las garantías indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la póliza de seguro el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1066 del Código de Comercio. En la póliza deben figurar como afianzado EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO. TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA entregará a EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha en la cual este último le remita o entregue EL CONTRATO firmado, las garantías a las que se refiere la presente cláusula, junto con el recibo que acredite su pago.

PARÁGRAFO CUARTO. PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del CONTRATO.

PARÁGRAFO QUINTO. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del CONTRATO la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del CONTRATO y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del CONTRATO, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

5.7 CLAUSULA PENAL DE APREMIO (MULTA)

En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de una cláusula penal de apremio en caso de incumplimiento parcial por parte de EL CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato. El Patrimonio Autónomo CONTRATANTE podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a EL CONTRATISTA por cada semana de retraso, por un valor equivalente al UNO PUNTO CERO POR CIENTO (1.0%) del valor total del presente Contrato, sin exceder el DIEZ POR ciento (10%) de dicho valor. Para efectos de la aplicación

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

de la cláusula penal de apremio, el Patrimonio Autónomo CONTRATANTE a través de la INTERVENTORÍA del presente Contrato, según corresponda, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el Patrimonio Autónomo CONTRATANTE constituya en mora al CONTRATISTA, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal de apremio. El Patrimonio Autónomo CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor del Patrimonio Autónomo CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA debe, además, reembolsar a El CONTRATANTE, todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del CONTRATO y/o las obligaciones y/o actividades que no hubiere ejecutado EL CONTRATISTA o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habérsele requerido para ello, se hubiere abstenido de ejecutar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO. Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento:

1. La FIDUCIARIA una vez haya recibido instrucción por parte de la ANIM, previa documentación presentada por la INTERVENTORÍA, para iniciar el presente procedimiento, informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre dicha situación.
2. EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso a la FIDUCIARIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento de la FIDUCIARIA. En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término otorgado, se tendrá por aceptado y configurado el incumplimiento parcial o total, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA.
3. La FIDUCIARIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la multa teniendo en cuenta siempre lo informado y reportado por la interventoría y/o supervisión técnica independiente (cuando estas le apliquen) mediante traslado realizado por la ANIM.
4. La FIDUCIARIA comunicará la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
5. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la multa, cancelará al CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Para efectos de la aplicación de las multas, La FIDUCIARIA deberá contar con el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO. LA ANIM remitirá el concepto de la INTERVENTORÍA a la FIDUCIARIA para que proceda de acuerdo con lo establecido en EL CONTRATO para tales efectos.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se le hubiere entregado la comunicación escrita de imposición de multas, deberá pagar a EL CONTRATANTE, el valor de la(s) multa(s) impuestas. Si EL CONTRATISTA no paga el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, este deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

PARÁGRAFO CUARTO. Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento del CONTRATISTA, y no requieren de ningún trámite judicial, ni tampoco exonera el deber del CONTRATISTA, de subsanar el incumplimiento que dio lugar a las multas impuestas.

PARÁGRAFO QUINTO. El pacto para la imposición de multas a EL CONTRATISTA aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del CONTRATANTE, para declarar la terminación anticipada o unilateral del CONTRATO, y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria establecida en EL CONTRATO.

PARÁGRAFO SEXTO. EL CONTRATANTE podrá exigir al CONTRATISTA, el pago de la(s) multa(s) impuesta(s) por vía ejecutiva, para lo cual, EL CONTRATO más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por EL CONTRATANTE y aprobada mediante escrito por LA ANIM, constituirán título ejecutivo.

5.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en virtud del presente CONTRATO, se generará a su cargo el pago de una suma de dinero a título de cláusula penal o tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO , no obstante, en el marco de los análisis de impacto afectación por incumplimiento evidenciados por parte de la interventoría se podrá efectuar una tasación progresiva de incumplimiento tazada por días hasta estimar el tope máximo de la sanción por concepto de tasación anticipada de perjuicios. La pena no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el CONTRATO ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. EL CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial,

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de EL CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, LA ANIM instruirá previamente a EL CONTRATANTE, instrucción que deberá ir acompañada del informe, concepto y soportes aportados por parte de la previo aval de la INTERVENTORÍA del CONTRATO designado por LA ANIM, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO, y entregará a EL CONTRATANTE tales documentos, con el fin de dar inicio al procedimiento establecido en EL CONTRATO para tales efectos.

Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que EL CONTRATANTE constituya en mora al CONTRATISTA, el simple incumplimiento imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. EL CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de EL CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, se adelantará el siguiente procedimiento: 1) EL CONTRATANTE una vez haya recibido la instrucción por parte de LA ANIM, quien previamente debe haber recibido la documentación correspondiente por parte de la INTERVENTORÍA, para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, en los términos establecidos en la presente cláusula, informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre dicha situación, remitiendo a este último los documentos que LA ANIM le haya enviado para el efecto. 2) EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso a EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del CONTRATANTE, los cuales serán remitidos por parte de EL CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a LA ANIM, para que esta se pronuncie al respecto, de acuerdo con el concepto emitido por la INTERVENTORÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del CONTRATISTA remitidas por EL CONTRATANTE, y de tal pronunciamiento, EL CONTRATANTE dará traslado a EL CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, para que este último dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remita las explicaciones y/o aclaraciones del caso, que serán enviadas por EL CONTRATANTE a LA ANIM, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo para su pronunciamiento al respecto, de acuerdo con el concepto emitido por la INTERVENTORÍA, el cual deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del CONTRATISTA remitidas por EL CONTRATANTE. Si de acuerdo con el pronunciamiento de LA ANIM, de acuerdo con el concepto emitido por la INTERVENTORÍA, el

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

incumplimiento persiste, lo cual debe ser confirmado mediante la instrucción respectiva por parte de LA ANIM, de acuerdo con el concepto emitido por la INTERVENTORÍA, a EL CONTRATANTE, este último, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción de LA ANIM, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. 3) En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA. 4) Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, salvo instrucción de LA ANIM en otro sentido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a EL CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a EL CONTRATISTA de cumplir sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO TERCERO. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide a EL CONTRATANTE, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

5.9 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo entre las PARTES, se podrá dar por terminado EL CONTRATO antes de su vencimiento, mediante acta.

En el evento en que, tras la finalización de la Fase II, se identifiquen modificaciones en las especificaciones, cantidades y alcances previstos en los Términos de Referencia y el Documento de Requerimientos Técnicos, que impacten significativamente el alcance y el presupuesto del contrato, constituirán una condición resolutoria que facultará a la ANIM, previa instrucción a la FIDUCIARIA, para dar por terminado unilateralmente el contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL. La terminación anticipada se podrá dar de común acuerdo o de forma unilateral. Cuando sea de forma unilateral se efectuará previo agotamiento del siguiente procedimiento: 1) La FIDUCIARIA una vez haya recibido instrucción por parte de la ANIM, de acuerdo con el concepto emitido por la INTERVENTORÍA, para iniciar el presente procedimiento, informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre dicha situación. 2) EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso a la FIDUCIARIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento de la FIDUCIARIA. En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término otorgado, se tendrá por aceptado y configurado el incumplimiento parcial o total, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA. 3) La

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FIDUCIARIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal, teniendo en cuenta siempre lo informado y reportado por la interventoría del contrato y la supervisión técnica independiente (cuando estas le apliquen). 4) La FIDUCIARIA comunicará la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. 5) EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, cancelará al CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma. La aplicación de la terminación anticipada unilateral del CONTRATO no impide a LA FIDUCIARIA, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes. Para efectos de la terminación anticipada, LA FIDUCIARIA tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO.

CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL. La terminación anticipada unilateral se dará previa instrucción de la ANIM, en los siguientes eventos: 1. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal de ser el caso; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin previa autorización escrita de LA FIDUCIARIA; 2. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del CONTRATO; 3. Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del CONTRATO, dentro del plazo establecido para el efecto; 4. Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del CONTRATO, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 5. Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del CONTRATO, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 6. Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del CONTRATO, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 7. Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA FIDUCIARIA, LA INTERVENTORÍA y la ANIM, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 8. Cuando EL CONTRATISTA ceda EL CONTRATO, sin previa autorización expresa y escrita de LA FIDUCIARIA, LA INTERVENTORÍA y LA ANIM, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar y de que tal cesión carezca de validez; 9. Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a tres (3) semanas; 10. Por orden legal judicial; 11. En virtud de la obligación a cargo de las Partes consignadas en las cláusulas de cumplimiento de normas para la lucha contra la corrupción, Origen de Ingresos, Transparencia, Cumplimiento de las Normas Anticorrupción y Lucha Contra La Corrupción contenidas en el presente CONTRATO, la Parte cumplida podrá terminar de manera unilateral

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

y anticipadamente el CONTRATO en caso de que la otra Parte, sus socios o accionistas o cualquiera de sus ejecutivos principales o personas involucradas en la ejecución o administración de este CONTRATO llegaré a ser: a) Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de corrupción y/o soborno nacional o internacional; b) Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos, tales como narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades y/o delitos de alto impacto social, que, a criterio de la Parte cumplida, lo puedan afectar; c) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; o d) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. e) Por las demás causas dispuestas en la ley.

5.10 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Se perfecciona EL CONTRATO una vez las partes logren acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA del personal mínimo requerido para el inicio de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral relacionado con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de los presentes Términos de Referencia. Una vez se cumplan los requisitos de ejecución, se suscribirá el ACTA DE INICIO.

.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

6 FORMULARIOS

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "***EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"***

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, me comprometo a suscribir el contrato cuyo objeto sea "***EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*** y a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la postulación que presento y de los anexos, en caso de resultar aceptada la Postulación luego de surtido el proceso de selección de invitación pública a cargo de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Por todo lo anterior, declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta postulación o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha Postulación.
2. Que con la suscripción de la presente Carta de presentación de la postulación Ratifico la Postulación y por ende se asume como una oferta irrevocable en los términos del artículo No. 846 del Código de Comercio.
3. Que, con la suscripción de la Carta de Presentación y la presentación de la postulación, hago entrega de la Garantía de Seriedad de la Postulación y el recibo de pago de esta.
4. Que nos comprometemos a dar respuesta a las comunicaciones que recibamos de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN responsable de adelantar el proceso de selección.
5. Que hemos verificado en la página Web de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A), el Documento Técnico de Soporte y aceptamos su contenido.
6. Que hemos verificado en la página Web de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A), los avisos, los alcances y aceptamos su contenido.
7. Que hemos verificado en la página Web de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A), los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
8. Que contamos con el personal mínimo requerido en la solicitud de postulación para ejecutar el contrato en caso de que nuestra Postulación sea aceptada.
9. Que en el evento en que mi oferta sea aceptada, me obligo a presentar todos los documentos expedidos en el exterior en los términos y condiciones indicados en los términos de referencia máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, en el evento en que no los aporte, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, deberá recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, para que si es el caso este aporte sus documentos y proceda a suscribir contrato con el siguiente postulante.

Que hemos estudiado los requerimientos y demás documentos del presente proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la postulación, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la postulación, garantizando siempre la reserva de esta.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

10. Que nuestra postulación cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

11. Que declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la postulación, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta manifestación.

12. Que, en caso de resultar aceptada nuestra postulación y su ratificación, luego de surtido el proceso por LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto del contrato respectivo.

13. Que entendemos que el valor de la postulación, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se.

14. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del postulante manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a manifestar si se ratifica o no la postulación, firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.

15. Que, de acuerdo con lo establecido, adjunto se anexa la documentación requerida en la forma en que LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., la solicita.

16. Que, en caso de ser aceptada la postulación y su respectiva ratificación para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos.

17. Que, a solicitud de la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS o de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la Postulación.

18. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

19. Que conozco y asumo los riesgos indicados en el anexo denominado Matriz de Riesgos, indicados en los términos de referencia.

20. Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta declaro:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

a. Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
b. Que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
c. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Postulación.
d. Que la información contenida en la Postulación es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Esta postulación se presenta por _____ con cédula de ciudadanía No. _____, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos y adicionalmente nos comprometemos a:

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA POSTULACIÓN:

Cedula de Ciudadanía:

T.P.:

CERTIFICADO DE VIGENCIA (Adjuntar)

(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA

VER FORMULARIO 2 en los ANEXOS

Nota 1. En el enlace [TdR] se encuentra disponible el **FORMULARIO 2** en formato PDF, el cual contiene los valores tope establecidos para cada actividad. Así mismo, se dispone de una versión editable en Excel con el fin de facilitar su diligenciamiento. No obstante, cada postulante será responsable de verificar la correspondencia, coherencia e integridad de la información contenida en el archivo editable frente a los valores y condiciones definidos en la versión PDF.

Nota 2. Se recomienda revisar de manera detallada el numeral **REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA**, con el fin de asegurar el adecuado diligenciamiento del **FORMULARIO 2** y el cumplimiento de las condiciones exigidas para la presentación de la oferta económica.

Nota 3. No se considerarán para la evaluación ni para la asignación de puntaje las postulaciones económicas cuyo **FORMULARIO 2. Postulación Económica** no se encuentre totalmente diligenciado. En caso de identificarse algún ítem sin valor, con información incompleta y/o ilegible, que impida su verificación clara e inequívoca, la postulación será rechazada.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

No.	Consecutivo RUP	Contratista	% partic.	Contratante	Objeto	Valor del contrato EN SMMLV	Valor del contrato afectado por el % de participación en smmlv	M2 área diseñada	M2 área diseñada afectada por el % de participación	Fecha de suscripción	Fecha de liquidación
1											

No.	Consecutivo RUP	Contratista	% partic.	Contratante	Objeto	Valor del contrato EN SMMLV	Valor del contrato afectado por el % de participación en smmlv	M2 área construida cubierta	M2 área construida cubierta afectada por el % de participación	Fecha de suscripción	Fecha de liquidación
1											
2											

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Registre el objeto de la experiencia específica del postulante, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

Nota 3: La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes contenidos en el numeral EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los términos de referencia.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CC DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

FIRMA DEL LIDER NOMBRE DEL LIDER

CC DEL LIDER

FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "***EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"***

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo,_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que (SI) (NO)me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en ____ a los _____ (__) del mes de _____ de _____

FIRMA: _____

Nombre de quien certifica: _____

FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "*EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora (SI) (NO) me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de

diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (si no aplica suprimir).

Dada en ____ a los _____ (__) del mes de _____ de _____

FIRMA: _____

Nombre de quien certifica: _____

FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "*EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*

El abajo firmante, actuando en representación legal de _____ y quien tiene interés en participar en el proceso de selección de Invitación Pública que adelanta LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A) quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN que tiene por objeto "*EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"* el cual suscribo de manera autónoma, libre de apremio y en pleno ejercicio de mi autonomía de la voluntad y de mis facultades constitucionales y legales, declaro

que entiendo y comprendo los términos del compromiso de confidencialidad que adquiero, en condición de receptor de información confidencial, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERO: DEFINICIONES: Para los efectos del presente documento, el siguiente será el sentido de los términos que a continuación se indican:

PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN (el Fideicomiso).

a. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Significa exclusivamente la información suministrada con la solicitud de postulación y la totalidad de documentos que se envíen, así como los documentos compartidos vía correo electrónico, incluyendo toda la información que el REVELADOR DE LA INFORMACIÓN ponga a disposición del RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN con ocasión de la solicitud de la postulación, las etapas del proceso de selección que se adelanten y durante la ejecución y liquidación del contrato, independientemente de que su transmisión sea escrita, verbal, visual, electrónica o bajo cualquier otro medio o circunstancia (en adelante, la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL").
b. RECEPTOR DE INFORMACIÓN: Es _____ (interesado en participar el proceso de Selección de Invitación Pública).

REVELADOR DE INFORMACIÓN: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

SEGUNDO: OBJETO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Mediante la suscripción del presente documento, EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN se compromete a mantener como confidencial la información que el REVELADOR DE INFOMRACION le suministre para todos los efectos de la Postulación que le permita participar en el proceso de selección de invitación pública que adelanta el Fideicomiso para la "XXXXX" y durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato por lo anterior, la destinación autorizada para dicha información será exclusivamente para este fin.

TERCERO: CONFIDENCIALIDAD. La confidencialidad contemplada en el presente compromiso se circunscribe a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

PARÁGRAFO: A título taxativo se excluyen de la denominación "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" y por consiguiente no habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

a. Cuando la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL haya sido de dominio público, o sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención indebida del abajo firmante.
b. Que se revele con la aprobación previa y escrita del REVELADOR DE INFORMACIÓN.
c. Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, laudo o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, de lo cual el RECEPTOR DE INFORMACIÓN informará al REVELADOR DE INFORMACIÓN.

CUARTO: COMPROMISOS DEL RECEPTOR DE INFORMACIÓN: Quien suscribe el presente documento se compromete a:

a. Mantener la confidencialidad y reserva de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y darle el uso establecido en el presente documento.

   No revelar, difundir, publicar, comunicar, vender, negociar, intercambiar, exhibir, mostrar, comunicar, distribuir, permitir o favorecer la publicación, la divulgación o el conocimiento por cualquier medio oral, escrito, magnético de la referida INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a cualquier persona diferente del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, cuya vocera y administradora es LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. o de la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS salvo consentimiento previo, expreso y escrito del Fideicomiso.

   Informar a cada persona que reciba la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, previa autorización del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, sobre la naturaleza confidencial y de la existencia de este documento.

b. Suscribir compromisos de confidencialidad con sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, en términos similares a los del presente documento, los cuales deben allegarse con la Postulación e informar a estos sobre la naturaleza confidencial de la información y la existencia de

este documento.

QUINTO: CUSTODIA. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN garantiza que aplicará las mismas medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y acepta que protegerá la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial.

SEXTO: TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de los compromisos que adquiere EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN en virtud del presente documento, se generará a su cargo y a favor del REVELADOR DE INFORMACIÓN, el pago de una cláusula penal cuyo monto será equivalente al 20% del presupuesto oficial estimado, es decir, _____ (____) SMLMV) al momento en que se produzca el hecho generador del incumplimiento, a título de tasación anticipada de perjuicios.

La pena no exime al RECEPTOR DE INFORMACIÓN del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor aquí señalado en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes, por lo que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** (cuya vocera y administradora es LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.) podrá perseguir la indemnización de perjuicios y ejercer, por cualquier medio legal, acciones para evitar que se sigan ocasionando perjuicios como consecuencia del incumplimiento. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN acepta que con la firma del presente documento se constituye a su cargo una obligación clara, expresa y exigible, razón por la cual, presta mérito ejecutivo y bastará para su cobro con la reclamación que haga LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. en su condición de Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, en la que se expongan las razones por las cuales se configura el incumplimiento.

La suma de dinero se consignará a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, en la cuenta bancaria o producto financiero que para este fin se determine por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A). o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.**

SÉPTIMO: DURACIÓN: Este compromiso de confidencialidad tendrá una duración igual al plazo del proceso de selección, el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la recepción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL allegada con la solicitud de la Postulación.

Sin perjuicio del plazo de duración establecido en la presente cláusula y de la posibilidad de reclamar los perjuicios anticipados por concepto de cláusula penal pecuniaria dentro de este mismo periodo, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)., LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS y se reservan el derecho de reclamar, en cualquier tiempo, los daños y perjuicios que se ocasionen por la no destrucción o la revelación, difusión, publicación, comunicación, venta, negociación, intercambio, exhibición, comunicación, y/o distribución de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en cualquier tiempo, hecho que con la firma del presente compromiso acepta el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

OCTAVO: MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este compromiso de confidencialidad solo podrá ser modificado o darse por terminado anticipadamente con el consentimiento previo, expreso y por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** cuyo Vocera y Administradora es LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

NOVENO: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente documento requiere para su validez y perfeccionamiento, únicamente la firma de quien asume y tiene a cargo el compromiso de confidencialidad, esto es, el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

Se firma el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD por parte del RECEPTOR DE INFORMACIÓN, el día _____ (___) de _____ de dos mil veinticinco (2025) en Bogotá, D.C.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "*EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*

En mi calidad de representante legal de_____ y con el propósito de contrarrestar las consecuencias negativas derivadas de una asimetría en la información sometida a su conocimiento y control que pudiese afectar la celebración y ejecución contractual del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN y poner en riesgo moral la reputación de éste y/o de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. y/o de la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, el abajo firmante manifiesta bajo la gravedad del juramento:

1. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, se hallan incluidos en listas de lavado de activos, tráfico internacional de divisas o cualquier otra conducta irregular a nivel nacional, trasnacional o internacional que tenga

que ver con transferencia de divisas, tratamiento de información reservada, violación al manejo de especies de negociación restringida o sometida a autorizaciones previas que no hayan sido satisfechas.

2. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, estamos incluidos en la Lista Clinton.
3. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, tenemos o hemos tenido investigaciones, desde la entrada en vigencia de la Ley 600 de 2000, externas o internas de naturaleza penal, fiscal o disciplinaria, por asuntos que tengan que ver con prácticas corruptas o delitos contra la administración pública, con la utilización o aprovechamiento incorrecto de recursos públicos o parafiscales, con actividades consideradas como quebrantos al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, celebración ilícita de contratos, celebración de contratos sin formalidades, aprovechamiento de recursos públicos por apropiación directa o a favor de terceros, desconocimiento de normas legales o reglamentarias que rigen los procesos de contratación con recursos públicos, sin importar el régimen jurídico de la entidad contratante.

El suscrito, a título personal y en mi condición de representante legal de _____ autorizo al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN cuyo Vocera y Administradora es LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. y la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS a que se realicen las constataciones del caso y de manera expresa, autorizo con la firma de este documento, el levantamiento de cualquier reserva legal para que dichas entidades puedan efectuar las verificaciones a que haya lugar, respecto del abajo firmante y frente a los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento.

En el evento en que el suscrito y/o la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento hubiese callado u omitido información relevante que ponga en riesgo moral a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN y/o a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, declaramos de manera libre y espontánea que nos comprometemos a responder y a indemnizar cualquier daño reputacional derivado del silencio sobre la información aquí relacionada, sin perjuicio de la responsabilidad penal que acarree dicha conducta, castigada por el Código Penal Colombiano, entre otras disposiciones por las establecidas en el capítulo III del título VI, en el artículo 442, y/o en las demás que determinen las autoridades competentes.

Manifiesto, igualmente, que conocemos y aceptamos que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN actuando única y exclusivamente como vocera y administrador es LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. se reserva el derecho a revocar la participación del postulante, dentro del proceso de selección que tiene por objeto "*EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*

si encuentra anomalías y/o inconsistencias en la información registrada en el presente documento, o en cualquier documento en desarrollo del proceso de selección, con el objeto de mantenerse indemne frente a cualquier riesgo moral o daño reputacional.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "*EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*

Los suscritos, a saber, por una parte [nombre del Representante Legal del integrante (1), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, obrando en representación de _____, identificada con NIT No. _____, y de otra parte, [nombre del Representante Legal del integrante 2, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ obrando en representación de _____, identificada con NIT No. _____, (y así sucesivamente en caso de existir más integrantes); manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en (DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), para participar en el Proceso de Selección que tiene por objeto (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. - NOMBRE: El Postulante plural se denominará _____.

SEGUNDA. - OBJETO: El presente Consorcio o Unión Temporal **(DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**, se conforma con el propósito para presentar postulación, así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.,** quien actúa como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN,** en relación al proceso de selección de invitación pública cuyo objeto es **"***EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*

TERCERA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACION: Las partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro del postulante plural, será el que se relaciona a continuación:

MIEMBROS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

CUARTA. REPRESENTACIÓN: Se designa como Representante Legal al señor(a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, el cual está facultado para comprometer al postulante plural que se crea con el presente documento y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

Nota: Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ domiciliado en _____, quien tendrá las mismas facultades del Representante legal.

QUINTA - LIDER: Ostenta la calidad de Líder el siguiente miembro de la estructura plural _____ (DESCRIBIR QUIEN DE LOS UNIDOS TEMPORALMENTE O CONSORCIADOS SI ES EL CASO ASUME LA CALIDAD DE LÍDER). El líder tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y deberá acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder manifiesta expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

SEXTA - DURACIÓN: La duración de este postulante plural se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la postulación, del término de ejecución y vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

SÉPTIMA – CESIÓN: EL CONSORCIO o UNION TEMPORAL (DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNION TEMPORAL), no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

OCTAVA - DOMICILIO: Para efectos de cualquier comunicación o notificación, el domicilio del se encuentra ubicado en _____.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los ___ (__) del mes de _____ 2025.

(Nombre de cada uno de los integrantes)	(Nombre del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del representante)	(Nombre y firma del suplente del Consorcio o Unión Temporal)

NOTA: Se solicita al solicita al postulante plural suscribir de manera integral y que obre en un solo documento las firmas de todos los miembros que conforman el postulante plural, evitando presentar varias copias del mismo documento.

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "*EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Postulante escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro último año en la persona jurídica.

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación	[Indique el tiempo de vinculación de la persona

	de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se

demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Postulante cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "*EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*

Estimados señores: [Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Postulante, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)
ITEM	Nombre del contratante	No consecutivo del reporte del contrato ejecutado (RUP)	Código Clasificador de bienes y servicios, el primer y segundo dígitos del código en el UNSPSC	Valor en pesos colombianos	Equivalencia SMMLV (RUP)	Porcentaje de Participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales	VR contrato equivalente en SMMLV de acuerdo con su participación
	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	(h)=(f)*(g)
1				-	-	0,00%	-
2				-	-	0,00%	-
3				-	-	0,00%	-
4				-	-	0,00%	-
5				-	-	0,00%	-
						TOTAL	

	S.M.M.L.V. ===>	1.423.500	

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____del mes de _____de 2025.

Firma: _____

	Marque con X en calidad de:			
	Datos del representante legal	REVISOR FISCAL:	CONTADOR:	AUDITOR INDEP:
Nombre de la Sociedad:				
NIT:				
Nombre:				

Tipo y Documento de Identidad:		
Dirección:		
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Ciudad:		
Tarjeta Profesional:		

FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "*EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, certifico que para toda la ejecución del contrato contamos con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los _____.

Cordialmente,

Firma_____

Nombre: _____

REPRESENTANTE o REPRESENTANTE LEGAL _____

NIT _____

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "*EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, manifiesto que:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los bienes o servicios son nacionales	
Los bienes o servicios son extranjeros	

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Cordialmente,

Firma_____

Nombre: _____

REPRESENTANTE o REPRESENTANTE LEGAL _____

NIT _____

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "*EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio]se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

(Nombre y firma de la persona natural) Nombre y firma del contador publico

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURIDICAS)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A)

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "*EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"*

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

(Nombre y firma del representante legal) Nombre y firma del contador publico

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

7 ANEXOS

En el siguiente link: PUBLICADO

Podrá encontrar la siguiente documentación relacionada al DRT, TdR y SSP.

DRT

- ANEXO 1 – DISEÑOS
- ANEXO 2 – CANTIDADES Y ACTIVIDADES
- ANEXO 3 – ESPECIFICACIONES
- ANEXO 4 – PLANES Y ESTUDIOS
- ANEXO 5 – MEMORIA JURÍDICA
- ANEXO 6 - MOP
- ANEXO 7 - SALVAGUARDAS
- ANEXO 8 - CCTCAP
- ANEXO 9 - PCOPPIP
- ANEXO 10 - PPAVGMIP
- ANEXO 11 – MSALVAGUARDAS

TdR

- ANEXO_1_MATRIZ_RIESGOS
- ANEXO_2_FORMULARIO_2_SUM_ BECERRIL - (GUIA EDITABLE)
- ANEXO_2_FORMULARIO_2_SUM_ BECERRIL - (PDF)

SSP

- ANEXO 1_COSTEO_MODULO
- ANEXO 2_BASE_DATOS_ACTIVIDADES
- ANEXO_3_PRESUPUESTO_BECERRIL

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

8 FIRMA DE LA SOLICITUD DE SERVICIO

Para constancia se firma la presente solicitud el 28 de abril de 2026.

Natalia Valencia D.

NATALIA VALENCIA DÁVILA
Subdirectora de Estructuración

EDGAR HERNAN RODRÍGUEZ
Vo. Bo. Control Presupuestal

Revisión Jurídica: Lesly Soraida Silva Olaya – Asesora Experta de la Secretaría General
Revisó Jurídica: Ivón Andrea Torres Caballero - Abogada Contratista de la Secretaría General
Elaboró: Marcos Fidel Hernández Vergara – Abogado Contratista de la Subdirección de Estructuración
Daniel Gonzalez Monsalve - Contratista de la Subdirección de Estructuración

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.